

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telef.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

ANUNCIOS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 21 de mayo del corriente año, número 118, se han publicado las bases de convocatoria para proveer, por oposición libre, 21 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, núm. 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.089)

Lista provisional de aspirantes admitidas a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Operarias de limpieza, con régimen del 50 por 100 de dedicación.

Aspirantes admitidas

D.ª Carmen Aláez Moreno.
— Petra Alonso Alcalde.
— Margarita Araujo Gómez.
— Ana María Arroyo Montero.
— Rosa María Arroyo Montero.
— Sandra Badillo Suárez.
— Justina Bermejo Camarero.
— María del Carmen Blázquez.
— María Sol Blázquez Corral.
— Rosa María Blázquez Vicente.
— Irene Bruña Expósito.
— Rosa Caballo Domingo.
— María Paz Calderón Marina.
— Soledad Calles Martínez.
— María Carrera Rico.
— Soledad Cerro Ruiz.
— María del Valle César García.
— María Concepción Colomo González.
— Genoveva Colomo González.
— María del Carmen Contreras, Prados.
— Ana Chica Moya.
— Fernanda Doblado Asenjo.
— María Dolores Escribano Carrín.
— Piedad Estacio Chaparro.

D.ª María Luisa Esteve Mayorga.
— María del Carmen Fernández Santiago.
— María del Carmen Flores Quejo.
— Ascensión García de Miguel.
— Resurrección García Santamaría.
— Rosa Victoria García Verdesoto.
— Mercedes Gómez Pavón.
— María Isabel Gómez del Val.
— María Cruz González Arribas.
— Esperanza González Pin.
— Angeles Gutiérrez Esquivel.
— Carmen Hernández.
— María Teresa Hernández Haro.
— María Josefa Jarque y Martí.
— Isabel Jiménez Arroyo.
— Encarnación Jiménez Domínguez.
— Sagrario Jiménez Ruiz.
— María Isabel Jurado Toledo.
— Emérita Lázaro Sobrino.
— Teresa López Linares.
— María del Mar López López.
— Dominica López Obregón.
— María López Pérez.
— María Antonia López Serrano.
— Catalina Llorente Ujados.
— Gloria Magide Ameigide.
— María Teresa Manrique López.
— Carmen Martínez Buedo.
— María Soledad Martínez Loro.
— María del Carmen Melgar Mauri.
— Guadalupe Melgar Mauri.
— Gloria Millán Ubeda.
— Ana María Miranda Pascual.
— Julia Montoya Pinedo.
— Victorina Moral Adrados.
— Manuela Morro Camacho.
— Milagros Muela González.
— María Luisa Peñaranda Prada.
— María de la Consolación Pérez del Campo.
— Rocío Pérez Granada.
— Carmen Pérez Montilla.
— Gloria Peralta Fernández.
— María Luisa Poza Contreras.
— Hortensia Quejo Crespo.
— Clotilde Ramírez Calcedo.
— María Isabel Reguero Montilla.
— Manuela Rodrigo de la Peña.
— María Valverde Rodríguez Sánchez.
— María del Carmen Rodríguez Bru.
— Concepción Samaniego Mangón.
— Eloína Sánchez Diego.
— María Isabel Sánchez Martínez.
— María del Carmen Sánchez Quero.
— María Luisa Sardón González.
— Irene Soto Fernández.
— María Rosa Soto Fernández.
— Teresa Suero Córdoba.
— Victoria Wilson Rubiales.

Aspirantes excluidas

Por no estar en posesión del certificado de estudios primarios exigido en la base segunda de las de convocatoria:
D.ª María Luz Álvarez Álvarez.
— Vicenta García Escamilla.
— Aurora Hernández Hernández.
— Rosa María Herrera Peinado.

D.ª María del Carmen Sanz Morcate.
Por no tener la edad exigida en la base segunda de las de convocatoria:

D.ª María del Carmen Sánchez Sánchez-Paniagua.

Por no estar en posesión del certificado de estudios primarios y por no tener la edad exigida en las bases de convocatoria:

D.ª María González Lorenzo.

Por no ajustarse su instancia a las bases de convocatoria:

D.ª María del Carmen Calle Pino.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.088)

Auditoría de Sistemas de las Ciudades Sociales de Ancianos y Ciudades Escolares Provinciales

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 23 de mayo de 1980, acordó la contratación por concierto directo de una Auditoría de Sistemas de las Ciudades Escolares y Ciudades de Ancianos, hasta un importe total de 5.000.000 de pesetas.

El pliego de condiciones para dicha contratación se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Hacienda y Economía (calle de García de Paredes, núm. 65) para su examen, en horas de diez a trece, pudiendo presentar ofertas hasta el día 10 de junio del año actual.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.091)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «MARCONI ESPAÑOLA, S. A.»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Marconi Española, S. A.», y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Marconi Española, Sociedad Anónima».

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

VI CONVENIO COLECTIVO DE «MARCONI ESPAÑOLA»

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Cláusula 1.ª *Ámbito territorial*.—El presente Convenio Colectivo será de aplicación en la totalidad de los centros de trabajo establecidos por «Marconi Española, S. A.», en Madrid capital y en su provincia, así como los que pueda establecer durante la vigencia en dicha demarcación.

Cláusula 2.ª *Ámbito personal*.—Las normas contenidas en este Convenio, por su carácter de mínimas, afectan a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo, en el ámbito territorial establecido en la cláusula primera. Quedan excluidas las personas que desempeñan en la Empresa funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO II

VIGENCIA, DURACION, PRORROGAS Y DENUNCIA

Cláusula 3.^a—El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación, una vez homologado por la autoridad competente, si bien sus efectos económicos se iniciarán el día 1.^o de enero de 1980.

Cláusula 4.^a—La duración de este Convenio será de un año, a partir del primero de enero de 1980.

Cláusula 5.^a—El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de terminación normal de su vigencia.

CAPITULO III

COMPENSACION Y ABSORCION

Cláusula 6.^a—Las retribuciones establecidas en el presente Convenio serán compensables hasta donde alcancen, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias viniese abonando «Marconi Española, Sociedad Anónima», cualquiera que sea el motivo, la denominación y forma de dichas mejoras y retribuciones.

Cláusula 7.^a—Las condiciones resultantes de este Convenio serán absorbibles hasta donde alcancen, por cualesquiera otras que en el futuro puedan establecerse por disposición legal y, en consecuencia, tales posibles aumentos sobre conceptos retributivos presentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y sumados a los vigentes al 31 de diciembre de 1979 superan el nivel total de este Convenio, en cómputo anual y el de los complementos que «Marconi Española, Sociedad Anónima» pudiera conceder hasta la entrada en vigor de dichos disposiciones legales o Convenios Colectivos.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Sección primera.—Conceptos retributivos

Cláusula 8.^a—Las retribuciones del personal de «Marconi Española, S. A.» estarán integradas por los siguientes conceptos remunerativos:

a) **Salario Base.**—Será de 666,66 pesetas día para el personal operario y de 20.000 pesetas mes para el personal empleado.

b) **Complemento Profesional Mínimo.**—Se establecen los siguientes valores:

Empleados: 40.668; 38.613; 37.327; 30.124; 25.916; 22.941; 18.970; 16.832 pesetas mes, según los grupos a que pertenezcan las diferentes categorías profesionales.

Operarios: 558,74; 518,34; 486,01; 474,71; 435,92 pesetas día, según categorías.

c) **Retribución de Convenio.**—Estará constituida por la suma del Salario Base y el Complemento Profesional Mínimo, conforme se especifica en la siguiente tabla:

EMPLEADOS

Grupo	Salario Base	C.P.M.	Retribución Convenio
1	20.000	40.668	60.668
2	20.000	38.613	58.613
3	20.000	37.327	57.327
4	20.000	30.124	50.124
5	20.000	25.916	45.916
6	20.000	22.941	42.941
7	20.000	18.970	38.970
8	20.000	16.832	36.832

OPERARIOS

	Salario Base	C.P.M.	Retribución Convenio
Oficial 1. ^a ...	666,66	558,74	1.225,40
Oficial 2. ^a ...	666,66	518,34	1.185,00
Oficial 3. ^a ...	666,66	486,01	1.152,67
Especial. ...	666,66	474,71	1.141,37
Peón ...	666,66	435,92	1.102,58

Cláusula 9.^a—Las retribuciones de Convenio establecidas en la cláusula anterior, se abonarán también en el pago de los domingos, festivos no recuperables y vacaciones.

Cláusula 10.^a—Las categorías incluidas en cada uno de los 8 grupos que figuran en la Tabla de la Cláusula 8.^a son las siguientes:

Grupo 1.—Ingeniero, Licenciado y Jefe Superior de Administración.

Grupo 2.—Peritos con responsabilidad técnica.

Grupo 3.—Profesor Mercantil, Perito y Ayudante Técnico Sanitario.

Grupo 4.—Jefe de Primera Administrativo; Jefe de Organización de Primera; Delineante Proyectista de Primera; Analista de Informática; Jefe de Laboratorio; Jefe de Taller; Graduado Social; Ayudante Técnico Electrónico; Ayudante Técnico de Instrumentos y Operador Técnico Telefónico de Primera.

Grupo 5.—Jefe de Segunda Administrativo; Jefe de Organización de Segunda; Jefe de Sección, Maestro de Taller de Primera, Contramaestre, Delineante Proyectista de Segunda, Auxiliar Técnico Electrónico, Auxiliar Técnico de Instrumentos, Operador Técnico Telefónico de 2.^a y Programador de Informática.

Grupo 6.—Oficial de Primera Administrativo, Técnico de Organización de Primera, Delineante de Primera, Fotógrafo, Analista de Laboratorio de Primera, Maestro de Taller de Segunda, Perito Mercantil, Encargado, Jefe de Vigilancia, Operador de Informática.

Grupo 7.—Oficial de Segunda Administrativo, Técnico de Organización de Segunda, Delineante de Segunda, Analista de Laboratorio de Segunda, Capataz, Chófer, Almacenero, Jefe de Grupo de Vigilancia, Camarero Principal, Cocinero Principal, Grabador y Perforista de Informática.

Grupo 8.—Auxiliar Administrativo, Auxiliar Técnico de Oficina, Auxiliar Técnico de Organización, Calcador, Reproductor de Planos, Auxiliar de Laboratorio, Conserje, Ordenanza, Vigilante, Telefonista, Cocinero y Camarero.

Las modificaciones introducidas en la composición de los Grupos, no supondrán incrementos salariales por este concepto, salvo en los casos en que el Complemento Personal de Actitud no alcance para cubrir la diferencia existente entre las Retribuciones de Convenio.

Cláusula 11.^a **Plus de horario de taller.**—El personal empleado que realice horario de taller, percibirá en concepto de plus de horario de taller las siguientes cantidades mensuales, en función de su categoría profesional: 1.450; 2.050; 2.675 pesetas.

Cláusula 12.^a **Plus rotatorio de festivos.**—El personal que por las características de su puesto de trabajo y necesidades del servicio realice trabajos en domingos o festivos, con independencia del descanso semanal correspondiente, percibirá por cada domingo o festivo efectivamente trabajado un plus equivalente a 1 día de Retribución Convenio. En el caso de personal empleado, el Plus se calculará dividiendo la Retribución Convenio Mensual entre 30 días.

Sección segunda.—Otros complementos y dote matrimonial

Cláusula 13.^a—Por años sucesivos de servicio se devengarán quinquenios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, calculándose su importe sobre el salario base establecido en este Convenio.

Para iniciar el cómputo de los quinquenios, se tomará la fecha de ingreso en la Empresa con independencia de la categoría profesional asignada en dicho momento.

Los complementos de Jefe de Equipo, Penosidad, Toxicidad y Peligrosidad, se calcularán sobre el salario base establecido en este Convenio más el Complemento de Antigüedad y en los porcentajes que la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica establece en sus artículos 77 y 79.

Cláusula 14.^a—El Complemento de Nocturnidad se calculará sobre la Retribución de Convenio, que se establece en la cláusula 8.^a, a razón del 20 %.

Cláusula 15.^a **Complemento de Carencia de Incentivo.**—Todo el personal operario que no trabaje con sistemas de incentivos, sea a la producción, por valoración de mérito u otro análogo, percibirá por hora efectivamente trabajada la cantidad equivalente al 88 % M.T.M., vigente en cada momento.

Cláusula 16.^a **Dote Matrimonial.**—Regulada en la Ordenanza Laboral por la Industria Siderometalúrgica, se calculará sobre la Retribución Convenio, a razón de una mensualidad por año de servicio, sin que pueda exceder de 9 mensualidades. La fracción superior a 6 meses, se computará como año completo.

Para percibir la dote matrimonial, las productoras beneficiarias deberán haber contraído matrimonio, en el plazo de tres meses a contar desde su baja en «Marconi Española, S. A.» y acreditarlo mediante certificación del Juzgado correspondiente o Libro de Familia.

Cláusula 17.^a—Los distintos conceptos remunerativos establecidos en las cláusulas anteriores quedan clasificados del siguiente modo:

1. Salario Base = S.B.
2. Complementos Personales.
 - a) Complemento de Antigüedad = Q.
 - b) Complemento de Actitud = C.A.
3. Complemento de Puesto de Trabajo.
 - a) Complemento Profesional Mínimo = C.P.M.
 - b) Complemento de Jefe de Equipo = J.E.
 - c) Complemento de Horario de Taller = H.T.
 - d) Plus Rotatorio de Festivos = P.R.F.
4. Retribución Convenio = R.C.

Sección tercera.—Gratificaciones extraordinarias

Cláusula 18.^a—Las gratificaciones extraordinarias de Julio y de Navidad serán abonadas a todo el personal en plantilla en proporción al tiempo trabajado dentro del semestre natural en que se devenguen y a razón de 30 días de retribución real en cada una de ellas. Dicha retribución real estará integrada por los siguientes conceptos:

Empleados: S.B.+C.P.M.+Q.+C.A.+H.T.

Operarios: S.B.+C.P.M.+Q.+C.A.+J.E.

Durante la vigencia del presente Convenio, la Paga Extraordinaria del mes de julio se pagará con los salarios vigentes al 30 de junio.

Sección cuarta.—Horas extraordinarias

Cláusula 19.^a—Cuando por necesidades de producción se hiciese preciso la realización de horas extraordinarias, éstas se abonarán incrementando en un 12,9 % los valores hora individual de empleados y operarios, que a estos efectos estuvieran en vigor a 31 de diciembre de 1979.

Los valores hora individual a que se refiere el párrafo anterior, fueron calculados incrementándose en un 13 % los valores vigentes a 31 de diciembre de 1977, resultantes de las siguientes tablas:

1.^o Empleados con horario de oficina.

$$\text{Valor hora ind.} = \frac{(SB + CPM + Q + CA)14}{1.900}$$

2.^o Empleados con horario taller.

$$\text{Valor h/in.} = \frac{(SB + CPM + Q + CA + HT)14}{2.000}$$

3.^o Operarios.

$$\text{Valor h/in.} = \frac{(SB + CPM + Q + CA + JE)425}{2.000}$$

A los valores horas individual se aplicará el recargo legal correspondiente. La Dirección de la Empresa facilitará al Comité de Empresa un resumen de las horas extraordinarias rea-

lizadas, así como una previsión de las que se vayan a realizar en el periodo mensual siguiente, distribuidas por Divisiones.

Cuando en una División se hayan realizado más de 2.000 horas extraordinarias, la Empresa deberá crear un puesto de trabajo en la División afectada. El cómputo anterior se realizará anualmente, excluyéndose del mismo las horas extraordinarias realizadas para efectuar reparaciones perentorias o de aquellas averías que se produzcan en las instalaciones, fallos en el suministro de energía eléctrica u otras causas que afecten a la marcha normal de la producción o servicio.

Cláusula 20.^a—Las mismas fórmulas establecidas en la cláusula anterior, con valores del vigente Convenio, se aplicarán para la obtención de los valores/hora individuales a deducir de los salarios en los casos en que legalmente proceda descontar las horas no trabajadas, por faltas de asistencia sin justificar.

Sección quinta.—Incentivos

Cláusula 21.^a—Los sistemas de incentivos de «Marconi Española, S. A.» serán los que se citan en las cláusulas siguientes, sin que ello sea obstáculo para que «Marconi Española, S. A.» pueda incrementar o modificar en el futuro el número y condicionamientos de los sistemas de incentivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.^o de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Ambas partes negociadoras se comprometen a que durante la vigencia del presente Convenio, en el seno de la Comisión paritaria se procederá al estudio y análisis de los actuales sistemas de incentivos con el fin de intentar su sistematización y clasificación, de cara a una posible modificación de los mismos.

Cláusula 22.^a—El valor hora trabajada de los incentivos establecidos en la fecha de entrada en vigor de presente Convenio, se incrementarán en 3 pesetas/hora a partir del Rendimiento Mínimo Exigible 88 % MTM, elevándose el incremento a 5 pesetas/hora una vez alcanzado el Rendimiento Correcto 100 % MTM.

Asimismo la Prima Fija A y los Pluses de Automoción y Televisión en color, se elevarán en 5 pesetas/hora.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, se establecen las siguientes equivalencias para el resto de las primas fijas:

- Prima Fija B: 110 % MTM.
- Prima Fija C: 103 % MTM.
- Prima Fija D: 101 % MTM.

Cláusula 23.^a **Sistema M.T.M.**—Para la liquidación de incentivos correspondientes a los trabajos realizados con este sistema, de acuerdo con las eficacias individuales o colectivamente obtenidas, se aplicarán los valores en pesetas establecidos en la siguiente tabla:

Eficac.	Oficial 1. ^a	Oficial 2. ^a	Oficial 3. ^a	Especialista
88	27,51	26,65	25,77	22,72
89	29,21	28,29	27,31	24,07
90	30,93	29,90	28,83	25,43
91	32,63	31,51	30,36	26,77
92	34,34	33,13	31,88	28,14
93	36,04	34,74	33,42	29,48
94	37,74	36,37	34,94	30,84
95	39,46	37,98	36,47	32,19
96	41,16	39,60	37,99	33,55
97	42,87	41,21	39,53	34,90
98	44,58	42,79	41,05	36,26
99	46,30	44,45	42,58	37,61
100	49,99	48,06	46,10	40,97
101	51,70	49,68	47,64	42,32
102	53,40	51,29	49,16	43,68
103	55,11	52,92	50,69	45,03
104	56,83	54,53	52,22	46,39
105	58,52	56,15	53,75	47,74
106	60,24	57,76	55,27	49,10
107	61,94	59,40	56,80	50,45
108	63,64	61,01	58,33	51,81
109	65,36	62,63	59,86	53,16
110	67,05	64,24	61,38	54,52
111	68,77	65,86	62,92	55,87
112	70,47	67,48	64,44	57,23
113	72,19	69,10	65,97	58,58
114	73,89	70,71	67,49	59,94
115	75,59	72,32	69,03	61,29

Eficac.	Oficial 1. ^a	Oficial 2. ^a	Oficial 3. ^a	Especialista
116	77,30	73,95	70,55	62,65
117	79,—	75,56	72,08	64,—
118	80,72	77,18	73,60	65,36
119	82,42	78,79	75,14	66,71
120	84,13	80,41	76,66	68,07

Cláusula 24.^a Valoración del Mérito. A resultado de la valoración, se aplicarán los valores en pesetas de la tabla de la cláusula anterior.

Cláusula 25.^a Primas Fijas.—Se abonarán por hora trabajada, con arreglo a las cantidades que figuran en la siguiente tabla:

	Oficial 1. ^a	Oficial 2. ^a	Oficial 3. ^a	Especialista
A...	121,14	116,33	112,49	111,15
B...	67,05	64,24	61,38	54,52
C...	55,11	52,92	50,69	45,03
D...	51,70	49,68	47,64	42,32

Cláusula 26.^a—Las Primas Indirectas, Directa Especial de Taller de Timbrado, Directa Especial de Taller de Útiles, Prima de Televisión en Color, Grupos Autónomos de Útiles, Plus de Inspección, Complemento de Cantidad de Apuntadores y Prima MTM de Perforistas, se seguirán liquidando en la misma forma que hasta la fecha de entrada en vigor de este Convenio se ha venido haciendo.

Cláusula 27.^a Situación de Improductivo.— Cuando algún trabajador debe permanecer en esta situación por causa no imputable a él, se abonarán las siguientes cantidades:

Oficial 1.^a: 39,13 pesetas/hora.
Oficial 2.^a: 37,81 pesetas/hora.
Oficial 3.^a: 36,80 pesetas/hora.
Especialista: 36,44 pesetas/hora.

Cláusula 28.^a Bases mínimas de incentivos.— La eficacia mínima individual o colectiva que dará lugar al devengo de las primas, será la del 88 por ciento M.T.M.

Asimismo queda determinada la equivalencia siguiente:
Rendimiento Mínimo Exigible: 88 por ciento M.T.M.

Rendimiento Correcto: 100 por ciento M.T.M.
Rendimiento Óptimo: 120 por ciento M.T.M.

Cláusula 29.^a Prima Media de Vacaciones.— Se obtendrá teniendo en cuenta lo realmente percibido en concepto de primas a la producción en el período de cálculo, excluyendo las cantidades pagadas en concepto de Improductivo.

Sección sexta.—Plus de asistencia de empleados

Cláusula 30.^a—Desde la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, el personal empleado, sin distinción de categorías y no sujeto a sistema de incentivo, percibirá la cantidad de 148 pesetas por día efectivamente trabajado, considerándose como tal la prestación del trabajo por más de 4 horas. La citada cantidad no se computará para el abono de las vacaciones.

Cláusula 31.^a—El personal empleado que a la firma del presente Convenio tuviera horario de oficina, a partir del 3 de marzo de 1980 percibirá la cantidad de 700 pesetas mensuales (14 pagas) en concepto de compensación de comedor.

CAPITULO V

JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO,

VACACIONES Y CALENDARIO

Cláusula 32.^a—La jornada y horarios de trabajo serán los establecidos a continuación:

OFICINAS:
Se establece una jornada en cómputo anual de 1.888 horas de presencia con el siguiente horario diario, a partir del 3.3.80:

De lunes a viernes, ambos inclusive, durante todo el año:
Entrada 7,15 horas, salida 15,20 h.

Se establece un descanso de 15 minutos para bocadillo.

TALLERES:
Se establece una jornada, en cómputo anual, de 1.952 horas de presencia,

repartidas de lunes a sábado (ambos inclusive), con el siguiente horario, a partir del 3.3.80, a realizar en tres turnos de trabajo. Cada turno tendrá un descanso de 15 minutos para bocadillo.

1.^o Turno (de mañana):
Entrada 7 horas 15 minutos, salida 15 horas 20 minutos.

2.^o Turno (de tarde):
Entrada 15 horas 25 minutos, salida 23 horas 25 minutos.

3.^o Turno (de noche):
Entrada 23 horas 25 minutos, salida 7 horas 10 minutos.

Cláusula 33.^a—Las vacaciones anuales retribuidas serán de 28 días naturales para todo el personal, excepto para los Ingenieros, Licenciados, Jefe Superior de Administración y personal con más de 20 años de servicio, que tendrán 30 días naturales.

Con carácter general, las vacaciones se disfrutarán durante el cierre de fábrica (4 a 31 de agosto). De esta norma general se exceptúan aquellas personas que por necesidades de servicio deberán disfrutar las vacaciones en fecha distinta, de lo que serán previamente informados por sus mandos.

Cláusula 34.^a—Calendario Laboral para 1980.

PERSONAL CON HORARIO DE TALLER DIAS NO LABORABLES

Mes	Días
Enero ...	1
Febrero ...	16 y 23
Marzo ...	1, 8, 15, 19 y 29
Abril ...	3, 4, 5, 12, 19 y 26
Mayo ...	1, 10, 15, 24 y 31
Junio ...	5, 14, 21 y 28
Julio ...	5, 12, 19, 25 y 26
Agosto...	1 y 2
Septiembre ...	6, 13, 20 y 27
Octubre ...	4, 18 y 25
Noviembre...	1, 8, 22 y 29
Diciembre...	6, 8, 20, 24, 25, 27 y 31

PERSONAL CON HORARIO DE OFICINA DIAS NO LABORABLES

Mes	Días
Enero ...	1
Febrero ...	—
Marzo ...	19
Abril ...	3 y 4
Mayo ...	1 y 15
Junio ...	5
Julio ...	25
Agosto ...	1
Septiembre ...	—
Octubre ...	—
Noviembre ...	—
Diciembre ...	8, 24, 25 y 31

En el caso de que el Calendario de Fiestas Oficiales publicado por la Autoridad Laboral, afectase al presente calendario, ambas partes acuerdan volver a reajustar el mismo, teniendo en cuenta el número de horas establecidas en el presente Convenio.

CAPITULO VI

LICENCIAS RETRIBUIDAS

Cláusula 35.^a—Sin pérdida de retribución, se concederá licencia al personal para faltar al trabajo por las causas y el tiempo que a continuación se detalla:

a) Tres días laborales en caso de fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos.

b) Dos días laborales en caso de enfermedad grave de los padres, abuelos, hijos, hermanos, cónyuge y nietos.

c) Tres días laborales por alumbramiento de esposa.

d) Un día laborable en caso de matrimonio de hijos o hermanos, siempre que dicho acto se celebre en día laborable o fuera de la provincia de Madrid.

e) Un día laborable para realizar el traslado de domicilio habitual del trabajador.

f) Quince días laborales en caso de matrimonio del trabajador.

g) El personal con más de 25 años de servicio en la Compañía, disfrutará anualmente cuatro días de licencia retribuida, no acumulables al período de vacaciones de verano, en fechas a convenir con sus respectivas jefaturas.

h) El personal femenino que tenga que realizar el reconocimiento ginecológico, tendrá como licencia retribuida desde la hora de salida de fábrica hasta el final de su jornada laboral.

Los días laborables a efecto de lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán los establecidos en el Calendario Laboral de Marconi Española.

Los familiares citados en esta cláusula serán tanto los consanguíneos como los afines.

Cláusula 36.^a—El productor que se ausente del trabajo por alguna de las causas enumeradas en la cláusula anterior, deberá justificar previamente la necesidad de dicha ausencia.

Si ello no fuese posible, vendrá obligado a justificarla dentro de las 48 horas siguientes a su reincorporación.

La falta de justificación autorizará a la Empresa a descontar los salarios correspondientes al período de ausencia y a sancionarla como falta injustificada al trabajo.

CAPITULO VII

RELACIONES LABORALES Y COMUNICACIONES

Cláusula 36.^a—Los representantes de los trabajadores se obligan a aceptar el establecimiento de nuevos métodos automatizados o mecanizados para control de asistencia y de mano de obra, así como de identificación personal que la Dirección pueda establecer durante la vigencia de este Convenio.

Cláusula 37.^a—Los representantes de los trabajadores hacen el más firme llamamiento a todos los trabajadores para el estricto cumplimiento de sus obligaciones laborales en general, y de permanencia en el puesto de trabajo y dedicación al mismo en particular.

Cláusula 38.^a—Considerando la notable influencia que, en la consecución y mantenimiento de un adecuado clima laboral tienen las relaciones mando subordinado, se establece que toda queja o reclamación que el personal desee realizar deberá canalizarse necesariamente a través de sus mandos directos, quienes vendrán obligados a resolver o gestionar la solución de las cuestiones planteadas.

Cláusula 39.^a—Siendo el fichaje en el reloj el método de determinar la presencia del productor en el centro de trabajo, el personal que omite alguno de los fichajes que son obligatorios, será sancionado la primera vez dentro del mes natural con amonestación escrita y las sucesivas con multa de medio día de descuento de su retribución personal.

El importe de dichas multas se pondrá anualmente a disposición de la Caja de Previsión.

Cláusula 40.^a—El trabajador que sufra un accidente en el recorrido normal de su domicilio a su centro de trabajo o viceversa, vendrá obligado a ponerlo inmediatamente por sí mismo o por otra persona, a poder ser de su familia si él no pudiera hacerlo, en conocimiento de los Servicios Médicos de la Empresa, quienes dispondrán lo necesario.

Si el accidentado fuese atendido en primera asistencia por facultativo distinto de los de nuestros Servicios Médicos, deberá presentar un certificado del médico o clínica donde recibió la asistencia, hora en que se produjo y la hora en que se prestó la asistencia, que deberá ser inmediata al accidente. En el caso de que por parte del centro asistencial se negara el certificado al trabajador, éste lo pondrá en conocimiento de los Servicios Médicos de la Empresa que solicitarán el correspondiente certificado.

Cláusula 41.^a—Los trabajadores que falten al trabajo por encontrarse inesperadamente enfermos, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento, con la mayor rapidez, del Departamento de Personal, y a presentar dentro de las 48 horas siguientes el parte de consulta debidamente firmado y sellado por el facultativo correspondiente.

Si la enfermedad determina su baja en el trabajo, deberá presentar o enviar por correo a la Sección de Nóminas el correspondiente parte de baja

dentro de las 48 horas siguientes. Asimismo dentro de las 48 horas siguientes que el médico correspondiente le extienda el Parte de Confirmación, deberá hacerlo llegar a la Sección de Nóminas e igualmente lo hará con el Parte de Alta Médica.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior dará lugar a que la ausencia se califique como injustificada tanto a efectos de pago como disciplinarios.

CAPITULO VIII

FORMACION, PROMOCION Y LICENCIAS PARA ESTUDIOS

Cláusula 42.^a—Durante la vigencia del presente Convenio, las actividades de formación, promoción y licencias para estudios se regirán por lo dispuesto en la Ley de Relaciones Laborales y la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Cláusula 43.^a—Los productores que cursen estudios de formación profesional en Centros Oficiales, gozarán de las máximas facilidades dentro de las posibilidades de la producción para cambiar de turno de trabajo si el que tuviesen asignado impidiese o dificultase la asistencia a las clases, siempre previa certificación fehaciente.

Si los estudios que se siguieran estuviesen muy directamente relacionados con el trabajo que el productor tenga asignado o facilitasen la posible promoción dentro de los puestos de la Compañía, podrá concederse la reducción de jornada hasta un máximo de 6 horas semanales, a juicio del Servicio de Empleo de la Dirección de Personal.

Tanto para esta reducción de jornada como para disfrutar de las licencias por examen previstas en las Leyes, será necesario la previa certificación fehaciente y, en su caso, justificante de asistencia a los exámenes.

CAPITULO IX

TRASLADOS POR EMBARAZO

Cláusula 44.^a—Las trabajadoras en estado de gestación, siempre que el puesto de trabajo sea perjudicial para el desarrollo normal del embarazo, deberá ser trasladada a otro que no revierta peligro, a juicio de los Servicios Médicos de Empresa, mediando petición de la interesada o su facultativo. Las condiciones económicas del traslado serán las generales para los supuestos de traslado.

CAPITULO X

CAMBIOS DE ESCALAFON

Cláusula 45.^a—En los casos de cambio de personal de un escalafón a otro en puestos que no lleven aparejada responsabilidad de mando o jefatura, será oída la representación de los trabajadores.

CAPITULO XI

TRANSPORTE Y PREMIO DE PUNTUALIDAD

Cláusula 46.^a—A partir de la fecha de la firma del presente Convenio, se elevará en 3 el actual número de autobuses contratados para el traslado del personal, 2 de los cuales realizarán su servicio para el turno de tarde.

Asimismo y desde dicha fecha, la Dirección de la Compañía destina 3,5 millones de pesetas a la reestructuración del actual servicio de transporte. La distribución de la citada cantidad se realizará de mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección de Personal.

Desde la entrada en vigor del presente Convenio, se suprime el premio de puntualidad.

CAPITULO XII

LICENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS PUBLICOS

Cláusula 47.^a—Al personal que haya sido elegido para el desempeño de cargos de carácter público, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se le concederá licencia sin retribuir, no superior a una jornada de trabajo, sin que los días de ausencia por este motivo sean computables a los

efectos previstos en el artículo 39 del Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo o legislación futura en el mismo sentido.

CAPITULO XIII

DERECHOS SINDICALES

Cláusula 48.^a—El Comité de Empresa será el único órgano colegiado representativo de los trabajadores de «Marconi Española, S. A.».

El Comité de Empresa tendrá los derechos reconocidos en las Leyes.

Con el fin de agilizar las gestiones derivadas de las relaciones laborales, el Comité de Empresa nombrará de entre sus miembros una Comisión Permanente que canalizará las relaciones con la Empresa.

Mensualmente la Dirección de la Empresa comunicará al Comité de Empresa las altas y bajas que pudieran producirse en la plantilla, indicando el nombre, apellidos, categoría profesional y destino del citado personal, así como los motivos de la baja. En los supuestos de alta, se indicará igualmente el sistema de reclutamiento seguido y la modalidad del contrato. Asimismo se facilitará al Comité la Memoria anual de los Servicios Médicos de Empresa, y de Seguridad e Higiene.

Cláusula 49.^a **Comité de Seguridad e Higiene.**—El Comité de Empresa designará de entre sus miembros a los 5 vocales que en representación del personal formarán parte del Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Cláusula 50.^a **Comisión Paritaria.**—El Comité de Empresa designará de entre sus miembros a los 4 vocales, 2 titulares y 2 suplentes que formarán parte de la Comisión Paritaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica y que entenderá de las reclamaciones derivadas de la implantación de nuevos métodos de trabajo, modificación de tiempos de trabajo, sistemas de incentivos, periodos de formación y curvas de eficacia durante la misma.

Cláusula 51.^a **Reuniones.**—La Dirección de la Empresa pondrá a disposición del Comité de Empresa la cantidad de 250.000 pesetas para el alquiler de locales destinados a las reuniones que la Caja de Previsión o Comité de Empresa necesiten tener con sus afiliados o representados durante la vigencia del presente Convenio.

Cláusula 52.^a **Secciones Sindicales.** Desde el momento de la publicación del presente Convenio, y hasta que se celebren nuevas elecciones sindicales, las Secciones actualmente reconocidas seguirán disfrutando del régimen de derechos reconocidos en el Convenio anterior.

A partir de la celebración de nuevas elecciones, sea cual fuere la fecha de dicha celebración, tal régimen de derechos solamente será aplicable a aquellas organizaciones sindicales que alcancen un 10% de representantes en las citadas elecciones.

Las Secciones Sindicales deberán comunicar por escrito al Departamento de Relaciones Laborales los nombres de los miembros que las representarán en la Empresa a quienes, una vez transcurridos 6 meses, se les reconocerán las garantías concedidas por la Ley a los miembros del Comité de Empresa.

Las personas designadas por las Secciones Sindicales podrán realizar la recogida de cuotas, distribución de información sindical y gestiones sindicales siempre que no alteren el proceso productivo y previo conocimiento del mando del taller u oficina donde se realice y en todo caso con autorización de su mando directo.

Cláusula 53.^a **Información Sindical.** Los informadores se responsabilizan de que la información expuesta en los Tablones no suponga vulneración de la legislación vigente en cada momento y que su contenido sea laboral o sindical.

El Comité de Empresa se compromete a que todo tipo de información a los trabajadores, tanto del propio Comité como de las Secciones Sindicales,

se realice exclusivamente de acuerdo con lo anteriormente establecido.

Cláusula 54.^a—A petición del Sindicato correspondiente, se concederá excedencia de 1 a 5 años para el desempeño de cargo sindical.

Cláusula 55.^a—A petición de cada Central Sindical y previa conformidad por escrito de cada trabajador afiliado a aquella, la Empresa retendrá de las correspondientes nóminas, el importe de las cuotas sindicales transfiriendo su importe a la cuenta corriente y entidad bancaria que se acuerde.

CAPITULO XIV

REVISION

Cláusula 56.^a—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar el 30 de junio de 1980 el 6,75%, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. En cualquier caso y con efectos 1.º julio 1980 tendrá lugar una revisión salarial equivalente al 0,90% de la masa salarial pagada en 1979 (19.800.000 pesetas), que se incrementará en el CPM de las Tablas de Convenio, con reparto del 50% proporcional y el 50% lineal.

CAPITULO XV

COMISION DE VIGILANCIA

Cláusula 57.^a—Se constituye una Comisión Mixta a efectos de conocimiento, control, vigilancia o interpretación del presente Convenio Colectivo. A citada Comisión estará formada por 6 representantes de la Empresa y 6 representantes de los trabajadores.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES FINALES

Cláusula 58.^a—Si con anterioridad o durante la vigencia de este Convenio se aprobase por la Autoridad Laboral un nuevo Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Madrid, o se modificara el actualmente vigente, estableciendo retribuciones mínimas superiores a las fijadas en este Convenio, se entenderán éstas automáticamente modificadas hasta la coincidencia con aquellas.

Cláusula 59.^a—Si las modificaciones salariales a que se alude fuesen establecidas con efectos anteriores a la fecha de aplicación de este Convenio, «Marconi Española, S. A.» hará efectivas a todas las personas las diferencias que correspondan hasta la fecha de aplicación del mismo, en cuantos casos así proceda.

Cláusula 60.^a—Con carácter supletorio se aplicará la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica y el Convenio Colectivo Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Madrid, vigente en cada momento, en lo no expresamente regulado en este Convenio.

CAPITULO XVII

DISPOSICION DEROGATORIA

Cláusula 61.^a—El presente Convenio anula y sustituye al Quinto Convenio Colectivo de la Empresa «Marconi Española, S. A.», aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo con fecha 1 de junio de 1979.

(G. C.—2.156)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para la adquisición por el Estado de un inmueble con destino a sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Las propuestas para el concurso se presentarán dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anun-

cio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 139, o en el Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 9, en horas hábiles de oficina.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en los tablones de anuncio de la indicada Delegación de Hacienda y en el de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, planta segunda).

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Director general, P. S. (Firmado). (G. C.—5.411) (O.—35.353)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio de concurso para adquisición de diversos aparatos de prueba y medida con destino al Servicio de Transmisiones de esta Dirección de la Seguridad del Estado.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para este concurso en la División de Obras e Instalaciones (Rey Francisco, número 21, tercero, Madrid).

Segundo. El precio límite de la adquisición asciende a treinta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil pesetas (32.943.000) y la fianza provisional a seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta pesetas (658.860).

Tercero. Pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 5.º del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del cuarto día laborable siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la mesa de contratación de este Centro directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Director de la Seguridad, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos. (G. C.—5.254) (O.—35.270)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1979, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del polígono 39 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Becerril de la Sierra, promovido por don Felipe Fernández López y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 24 de abril de 1980, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de

quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—5.249) (O.—35.267)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación núm. 606/71, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Rodríguez González, se ha dictado en 30-10-1974 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Visto el escrito presentado por don Francisco Rodríguez González, en el que evacuando el trámite que para alegaciones y proposición de prueba le fué conferido en la reclamación número 606/71, propone se complete el expediente, este Tribunal estima que el expediente de gestión está completo, por lo que a partir del día siguiente al recibo de la presente providencia se reanuda el plazo que resta para hacer las alegaciones que estime oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de 25 de noviembre de 1959.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma no cabe recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.556)

En la reclamación núm. 2.070/72, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Carlos Moreno González-Bueno, se ha dictado en 11-5-77 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida, que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Este Tribunal acuerda al mismo tiempo poner a Vd. de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Vd., a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—4.557)

En la reclamación núm. 5.533/74, por el concepto de L. Fiscal, seguida en este Tribunal a instancia de don Eduardo Martín Rodríguez, se ha dictado en 6-11-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Dando traslado a providencia sobre prórroga.

Visto el escrito presentado por don Eduardo Martín Rodríguez, en el que evacuando el trámite que para alegaciones y proposición de prueba le fué con-

ferido en la reclamación número 5.533/74, por el concepto de L. Fiscal, solicita se conceda el plazo de treinta días para que aporte las pruebas pertinentes propuestas en defensa de su derecho, se accede a lo pedido, concediéndose al interesado los treinta días propuestos, contados a partir del siguiente al de su notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.561)

En la reclamación núm. 4.231/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Tomás Merino Figueroa, se ha dictado en 28-4-1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.567)

En la reclamación núm. 5.181/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Manuel Ruiz Lillo, se ha dictado en 30-3-1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Juan Manuel Ruiz Lillo, por no ser conforme a Derecho la liquidación número T0664990, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número P049713, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.568)

En la reclamación núm. 6.216/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José María Benito Viñé, se ha dictado en 30-12-1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don José María Benito Viñé, por ser conforme a Derecho el acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, por el que denegó la petición de

devolución de ingresos en relación con el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.569)

En la reclamación núm. 6.729/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Manuel Baz Salvador, se ha dictado en 22-11-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado art. 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.577)

En la reclamación núm. 11.451/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Francisco García García, se ha dictado en 30-10-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.578)

En la reclamación núm. 1.923/77, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Alvaro Berzal, se ha dictado en 30-4-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.579)

En la reclamación núm. 11.832/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Fernández de Travano y Ortega, se ha dictado en 30-4-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.580)

Don Dionisio Santos Velasco.—Reclamación número 1.394/73.—Cuota por Beneficios.

Con fecha 28-3-73 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Tesorería por el Impuesto de Cuota por Beneficios.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 9 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.541)

Don José Linares González.—Reclamación número 2.746/72.—Cuota por Beneficios.

Con fecha 26-5-72 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto de Cuota por Beneficios.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.558)

Don Santiago Estévez Morales; C. José Antonio, número 21, Moralarzal (Madrid).—Reclamación núm. 5.549/73.—Cuota por Beneficios.

Con fecha 13-12-73 interpuso Vd. reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto de Cuota por Beneficios.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole, asimismo, de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.560)

En la reclamación núm. 6.882/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don José María del Amo, se ha requerido para que aporte escritura presentada en la Abogacía del Estado bajo el número 21.426/76, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.570)

En la reclamación núm. 6.848/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Jesús Taravillo Valdeoliva, se ha requerido para que aporte escritura presentada en Abogacía del Estado bajo el número 120.653/76, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.571)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Siempre que no se presenten reclamaciones al Tribunal que habrá de actuar en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad seis plazas de Administrativos de Administración General, se fija para la celebración del primer ejercicio de dicha oposición el día siguiente hábil de transcurridos quince días, también hábiles, de la aparición de este anuncio, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Móstoles, 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.303)

(O.—35.303)

VALDEMORILLO

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Operaria de limpieza con régimen del 50 por 100 de dedicación.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de

una plaza de Operaria de limpieza con régimen del 50 por 100 de dedicación, vacante en la Corporación, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de las aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la misma, durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por las opositoras al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidas a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones; dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de las oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: El Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar las opositoras en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositora, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Las opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- a) Lectura de un texto que les será entregado, durante un plazo de dos minutos.
- b) Escritura al dictado durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y
- c) Realización de operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos y serán eliminatorios para las que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento a la aspirante que solicite antes de ser convocada en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos, como mínimo, cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria.

Octava. Relación de aprobadas, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Las opositoras propuestas presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Certificado de estudios primarios.
- 3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las aspirantes propuestas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de las que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, las opositoras nombradas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellas que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Doña (nombre y apellidos), nacida el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer

- a) Ser española.
- b) Nacida el día de de
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Administración Local.
- g) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, solicita a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararla admitida a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
En a de de 19...

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo.

Valdemorillo, 9 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—4.978) (O.—35.097)

PARLA

Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores en la oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General, ha co-

rrespondido el número 1 a don José María Guzmán Aldavero, siguiendo el número de orden de cada uno de los señores opositores por orden alfabético, según lista definitiva publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de mayo de 1980 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 7 de mayo de 1980.

Se convoca a los señores opositores admitidos para la práctica del primer ejercicio el día 25 de junio de 1980, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial de Parla, pudiendo acudir provistos de máquina de escribir no eléctrica y debiendo presentar el Documento Nacional de Identidad.

Parla, a 19 de mayo de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—5.118) (O.—35.193)

Por parte de don Florentino Santos Moreno se ha solicitado licencia para taller de carpintería de aluminio, en la finca número 20 de la calle de Carlos V, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 13 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.108) (O.—35.168)

CARABAÑA

Por parte de don Francisco Illán Cantero se ha solicitado licencia para taller mecánico del automóvil y chapa y pintura, en la carretera de Orusco, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carabaña, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.112) (O.—35.175)

EL MOLAR

Por parte de don Fernando Olivares de la Morena se ha solicitado licencia para instalar una sala de fiestas, en la finca número 2 de la plaza del General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 19 de mayo de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.
(G. C.—5.269) (O.—35.283)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

Doña Irene Alvarez Castillo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado alimentación, en la planta baja de la plaza de San Quintín, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.109) (O.—35.169)

COLLADO MEDIANO

Don Baldomero Ribagorda Cuesta solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en esta loca-

lidad, avenida del Generalísimo, número 50.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Collado Mediano, a 17 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.256) (O.—35.272)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Diego Torres Zambrana solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de servicio de alimentación en bares; y cafetería de cuarta categoría, con mesas de juegos eléctricos, tipos A y B, en esta localidad, calle de Antonio Pérez Lorente, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Pelayos de la Presa, a 16 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.264) (O.—35.279)

Don Marino Barrasa Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, en la Urbanización "El Mirador de Pelayos".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Pelayos de la Presa, a 19 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.265) (O.—35.280)

TORREJON DE ARDOZ

Don Saturnino Rodríguez Simón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de carnes frescas, en la calle de Lisboa, número 16, galería Priconsa, puesto número 61.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.110) (O.—35.170)

Doña Angeles Romero Mayoral solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería, en la avenida de Madrid, número 120, local C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.199) (O.—35.251)

Don Vicente González Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de bodega a bar, de tercera categoría, en la calle de los Hilados, número 18, local 3, casa 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada ac-

tividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.200) (O.—35.252)

"Accesorios Frigoríficos, S. A." ("Afrisa") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de mantenimiento de frío-calor y acondicionamiento de aire, en la calle del Grafito, número 25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.201) (O.—35.253)

Don Pedro Pérez Zapata solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería, en Residencial "Las Marquesas", número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.202) (O.—35.254)

Doña Jacinta Otero Serrano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Cristo, número 107.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.203) (O.—35.255)

Don Rafael García Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Pozo de la Nieve, número 15, 2.1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.198) (O.—35.250)

Aprobadas por el Pleno las bases del concurso para la concesión del servicio colectivo de transporte urbano en Torrejón de Ardoz (Madrid), durante ocho días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, y transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se admitirán durante veinte días proposiciones a este concurso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de bases del Estatuto de Régimen Local.

Duración del contrato: Veinticinco años, contados a partir de la fecha en que quede legalmente formalizado el otorgamiento del contrato.

Garantía provisional: 260.000 pesetas.

Garantía definitiva: 500.000 pesetas.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" en que aparezca con fecha posterior, durante las horas de diez

a catorce y en la Secretaría General. Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, conteniendo los siguientes documentos:

1. Resguardo de garantía provisional.
2. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

3. Documento Nacional de Identidad del licitador y poder bastanteado por el señor Secretario del Ayuntamiento, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad, pudiendo ser sustituidos por testimonio notarial de los mismos.

4. Ultimo recibo de licencia fiscal y justificante de pago de seguros sociales, si procediere.

5. La documentación particular a que se refiere el artículo siguiente, proposición ajustada al modelo que se indica.

6. Cuantos documentos se estimen convenientes para decidir la solvencia técnica y financiera de las personas, sociedades o grupos de sociedades que se presenten al concurso.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial.

Modelo de proposición: Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19....., en representación de, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1980, del concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para concesión del servicio colectivo de transporte urbano en Torrejón de Ardoz, conociendo y aceptando el pliego de condiciones en su totalidad, se compromete a realizar los trabajos objeto del concurso en el precio de pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Torrejón de Ardoz, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.114) (O.—35.173)

Aprobadas por el Pleno las bases del concurso para la contratación de los trabajos de implantación del impuesto de radicación en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante ocho días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, y transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se admitirán durante veinte días proposiciones a este concurso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de bases del Estatuto de Régimen Local.

Duración del contrato: Tendrá una duración máxima de cuatro meses.

Garantía provisional: 250.000 pesetas.

Garantía definitiva: 500.000 pesetas.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" en que aparezca con fecha posterior, durante las horas de diez a catorce, y en la Secretaría General. Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, conteniendo los siguientes documentos:

1. Proposición económica según modelo.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

3. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

4. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autorizada, en el caso de licitador individual, o escritura de constitución y modificaciones sociales, en caso de empresa o sociedad.

5. Compromiso de aceptar íntegramente cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial.

Modelo de proposición: Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número

ro, expedido en, el día de de 19....., en representación de, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1980, del concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para contratar los trabajos de implantación del impuesto de radicación en el término municipal de Torrejón de Ardoz, conociendo y aceptando el pliego de condiciones en su totalidad, se compromete a realizar los trabajos objeto del concurso en el precio de pesetas por unidad local liquidada.

(Fecha y firma del licitador.)

Torrejón de Ardoz, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.115) (O.—35.174)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 17 de abril, adoptó entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice: "ABASTOS. Aprobación de la Ordenanza de Matadero Municipal.—La Corporación acuerda, por unanimidad, aprobar la Ordenanza modificada de la tasa por prestación del Servicio de Matadero Municipal, al tenor siguiente:

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6.º de las Normas Provisionales, aprobadas por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y lo establecido en el número 22 del artículo primero del mismo texto legal (1), modificada la tasa por prestación de servicios del Matadero Municipal.

Hecho imponible

Art. 2.º Constituye el hecho imponible de esta tasa:

a) La utilización de los diversos servicios establecidos en el Matadero y especificados en las correspondientes tarifas.

b) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de Matadero.

Obligaciones de contribuir

Art. 3.º 1.º La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se autorice la utilización de los bienes o instalaciones.

2.º Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas:

a) Solicitantes de los servicios o usuarios de los referidos bienes e instalaciones.

b) Propietarios de los animales que provoquen los servicios, ocupen y utilicen los bienes e instalaciones.

Base imponible

Art. 4.º Se tomará como base del presente tributo, en general, la naturaleza de los actos, la especie animal sobre la que se presta el servicio y, en su caso, el tiempo de utilización de las distintas instalaciones o bienes. Para el servicio concreto de transportes de carnes, el número de kilogramos transportados.

Tarifas

Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe primero.—Por degüello, desuello, introducción, corrales y cámara.

Concepto.—Kilogramo pesetas

Res vacuna.—8 pesetas.
Ternera.—8 pesetas.
Res lanar o cabría.—8 pesetas.
Cerdo.—8 pesetas.
Lechal o cabrito.—8 pesetas.
Equino.—8 pesetas.
Epígrafe segundo.—Elaboración de despojos comestibles:

Despojos de vacuno, lanar, cerdo y equino. Por cada kilogramo de la canal correspondiente, sin prestación de persona, 2 pesetas.

Epígrafe tercero.—Acarreo de carne: Por acarreo de carne en el furgón municipal destinado al efecto en el interior de la población, 3 pesetas kilogramo.

Art. 6.º Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

Normas de gestión

Art. 7.º El tributo se considerará devengado simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza, y su liquidación y recaudación se llevará a cabo en el propio matadero, o bien en las oficinas municipales, con base en los datos que reciban del encargado del servicio.

Art. 8.º Las personas naturales o jurídicas interesadas en que se les preste algún servicio o en que se les proporcione la utilización de bienes e instalaciones del Matadero, lo solicitarán directamente del encargado del servicio, o el delegado correspondiente.

Art. 9.º Si la autoridad sanitaria determinase que un animal o sus productos deben ser destruidos, se procederá a ello por cuenta de su propietario, quien está obligado a recoger en envases de su propiedad la grasa, pulpa de carne, etcétera. Tal destrucción no dará derecho alguno a indemnización al propietario del animal o producto destruido.

Infracciones y sanciones tributarias

Art. 10. Se considerarán defraudadores:

a) Los que realicen algún acto que origine la obligación de contribuir sin haber producido la declaración correspondiente.

b) Los que resistan a los agentes de la Administración en el ejercicio de funciones relacionadas con la tasa que se regula.

Art. 11. Los actos de defraudación o de infracción reglamentaria serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones aplicables.

Partidas fallidas

Art. 12. Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no pueden hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Comisión Municipal Permanente, debiendo previamente ser censurado por la Intervención de Fondos.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 17 de abril de 1980, teniendo efectos, de conformidad con la disposición final tercera del Real Decreto 3250/76, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación."

Lo que se hace público para general conocimiento al efecto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Torrejón de Ardoz, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.258) (X.—208)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1980, con el "quórum" reglamentario, acordó aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras de alumbrado de la calle de Alemania y otras comprendidas en el Plan bienal de 1976-1977; red de agua y alcantarillado, primer desglosado del año 1978; red general de agua y alcantarillado de 1978, segundo desglosado; red de agua y alcantarillado del año 1979, comprendida en el Plan bienal de obras y servicios, y red de saneamiento de 1979, comprendida en el Plan provincial de obras y servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, en el cual se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 684 y por las causas que se determinan en el 699-3, ambos de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, a 16 de mayo de 1980. El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.
(G. C.—5.145) (O.—35.194)

COLLADO VILLALBA

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 89.991 pesetas, a favor del contratista don Angel Sánchez Gil, por razón

de instalación alumbrado, en las calles de O. Redondo, C. Ruiz y Velázquez.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.155) (O.—35.204)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval (125.371 pesetas), a favor del contratista "Empresa Construcciones Téllez, S. A.", por razón de saneamiento en zona de Los Negrales.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 5 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.156) (O.—35.205)

BOADILLA DEL MONTE

Expediente 10/A/80. — Don Esteban Sanchidrián Sánchez ha solicitado licencia de instalación de un depósito enterrado de G. L. P., de 4.000 litros de capacidad, para usos domésticos, en la parcela 114, paseo de los Rosales, sin número, de la Urbanización "Montepríncipe", en este término municipal.

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, Rafael Ochoa G.
(G. C.—5.158) (O.—35.207)

COLMENAR VIEJO

Por doña Julia Collado Herranz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la venta menor de tejidos, a emplazar en la calle del Cura, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular, por escrito, ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 14 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.159) (O.—35.208)

Por don Jesús Cancela del Valle se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la venta menor de artículos de mercería y papelería, a emplazar en la calle Cruz del Alamillo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular, por escrito, ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 14 de mayo de 1980. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.160) (O.—35.209)

CHAPINERIA

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 696-2 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el proyecto del Presupuesto extraordinario, 2-80, formado para el pago de la obra de alumbrado público de las

calles del casco urbano de esta Villa, en su primera y segunda fases, estando nivelado, aprobado por esta Corporación.

Los interesados legítimos del artículo 683 de la citada Ley, y conforme a las causas indicadas en el 696-3, podrán formular sus reclamaciones, durante quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas ante este Ayuntamiento y reclamando ante la Delegación de Hacienda de Madrid.

Chapinería, a 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, Jesús Lobo.
(G. C.—5.161) (O.—35.210)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, formado para atender a la construcción de un campo de fútbol por un importe de 3.399.602 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fresnedillas de la Oliva, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Pedro Aldea Alvarez.
(G. C.—5.162) (O.—35.211)

CUBAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1980, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar las obras de instalación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado desde la calle de Santa Juana, en confluencia con la de Madrid, hasta unirse con el emisario general, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo la oportuna subasta y admisión de plicas durante los veinte días siguientes a este anuncio, optando a la contratación de indicadas obras de acuerdo con el pliego de condiciones. En caso de presentarse reclamación de los pliegos de condiciones, la licitación será anunciada nuevamente una vez resueltas las mismas. La subasta se regirá por las siguientes bases:

1.º Objeto de contrato: Obras de ejecución de las redes de alcantarillado y agua potable desde la calle de Santa Juana hasta el emisario general, en longitud de 1.008 metros lineales.

2.º Tipo de licitación: 6.203.581 pesetas, a la baja.

3.º Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de sesenta días, desde la adjudicación definitiva.

4.º Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a trece horas, en días hábiles.

6.º Garantía provisional: Para participar en la subasta será preciso consignar la suma de 124.071 pesetas.

7.º Garantía definitiva: La determinada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que de ello resulte.

8.º Subasta: Al tercer día hábil, y hora de las doce, de haber transcurrido los veinte hábiles para la admisión de plicas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

9.º Modelo de proposición: Don con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica, y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para la, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las cau-

sas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarta y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.
(Lugar, fecha y firma.)

Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias económica y profesional del concursante.
(G. C.—5.213) (O.—35.263)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Luis Espada Espada.
Actividad: Fábrica de patatas fritas.
Emplazamiento: Polígono "El Guijar", nave 14, carretera de Valencia, kilómetro 23,600.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.172) (O.—35.224)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Arganplast, S. A."
Actividad: Transformación de materias plásticas.

Emplazamiento: Polígono "Finanzauto", calle del Bronce, números 25-27.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.173) (O.—35.225)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Doña Francisca Cumbreña Duarte.

Actividad: Bar.

Emplazamiento: Calle del Doctor Barraquer, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.174) (O.—35.226)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don José Antonio Fernández Lojo.

Actividad: Manipulados de cartón.

Emplazamiento: Cañada de Valdecabanas, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.175) (O.—35.227)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA PRIMERA DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Ramón del Río Barquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Primera de Alcalá de Henares (Madrid) (calle San Isidro, número 2, Alcalá de Henares).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7.º, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación del presente edicto en dicho período oficial comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEUDOR. — DIRECCION. — LOCALIDAD

Concepto: Urbana

Jerónimo Arévalo Panadero. — Beatriz Galindo, YO4.
 Ana Arribas León. — Lope de Vega, 14. Alcalá de Henares.
 Isabel Arronte Sánchez. — Escuelas Pías, 1. — Alcalá de Henares.
 Carmen Ballestrós Sánchez. — Virgen de la Fuencisla, 6. — Alcalá de Henares.
 Mari Benedicto Benedicto. — Escuelas Pías, 4. — Alcalá de Henares.
 Jesús Blas Martín. — Don Juan I, 10. — Alcalá de Henares.
 Juana Blas Cuevas. — Ferrocarril, 4. — Alcalá de Henares.
 Natividad Blas Mateu. — Caneas, 12. — Alcalá de Henares.
 I. María de la Cruz Fdez. — Cm. Santiago, 35. — Alcalá de Henares.
 Ambrosio Cuadrado Sanz. — Cm. Santiago, 35. — Alcalá de Henares.
 Benjamín Cudillo Poveda. — Alcor, 1. — Alcalá de Henares.
 Carmen Delgado Brea. — Carretera de Barcelona, km. 31.016. — Alcalá de Henares.
 Alvaro Díaz Grrez. — Avda. Reyes Católicos, 11. — Alcalá de Henares.
 Jesús Díaz Sánchez. — Lope de Vega, 2. Alcalá de Henares.
 Juan Díaz Díez. — Andrea Doria, 6. — Alcalá de Henares.
 Lorenzo Díaz Romero. — Huertas, 12. — Alcalá de Henares.
 Santiago Díaz de Mendibil. — Pg. Veinticuatro, 48. — Alcalá de Henares.
 Leandro de Diego Ambite. — Don Juan I, número 110. — Alcalá de Henares.
 Lucio Díaz Palacin. — Lope de Vega, 2. Alcalá de Henares.
 Diego de Dios Mnez. — Andrea Doria, 6. Alcalá de Henares.
 Pedro de Dios Emper. — Avda. Reyes Católicos, 5. — Alcalá de Henares.
 Isidra Dguez. Romero. — Dr. Maraño, número 8. — Alcalá de Henares.
 Luis Doñate. — Virgen del Val, 5. — Alcalá de Henares.
 Antonia Dulce Sánchez. — Ronda Fiscal, 2. — Alcalá de Henares.
 Joaquín Durán Atencia. — Murano, 5. — Alcalá de Henares.
 Hros. de Engracia C. — Pz. Santos Niños, 1. — Alcalá de Henares.
 Angel Enguita Gracia. — Virgen del Val, número 1. — Alcalá de Henares.
 M. Eugenia Enríquez Girón. — Avenida Caballería Española, Z08. — Alcalá de Henares.
 M. Socorro Enríquez Fdez. — Los Batanes YO1. — Alcalá de Henares.
 Doroteo Escudero Ramos. — Granada, número 15. — Alcalá de Henares.
 Merce Espiga Santamaría. — Ronda Santiago, 9 (Moral, 15). — Alcalá de Henares.
 Carmen Espada Dombritz. — Ronda Santiago, 9. — Alcalá de Henares.
 Bernardo Esteban Moreno. — Pg. Dieciocho, 17. — Alcalá de Henares.

Eurourban, S. A. — Ctra. de Daganzo, 0. Alcalá de Henares.
 Juan Faustino Pérez. — Cm. Santiago, número 44. — Alcalá de Henares.
 Antonia Fernández. — Virgen del Val, 7. Alcalá de Henares.
 Benito Fdez. Ovea. — Andrea Doria, 6. Alcalá de Henares.
 Carmen Fdez. Conde. — Río Miño, 15. Alcalá de Henares.
 Eloísa Fdez. Platero. — Diego de Urbina, 6. — Alcalá de Henares.
 Emilio Fdez. Reyes. — Vaquerías, número OZ10. — Alcalá de Henares.
 Inocencia Fdez. Garbado. — Manuel Merino, 12. — Alcalá de Henares.
 José A. Fdez. Polo. — Cid Campeador, número 11. — Alcalá de Henares.
 Luis Fdez. Villora. — Lope de Vega, 17. Alcalá de Henares.
 M. Fernández Carromero. — Mq. Alonso Mnez., 15. — Alcalá de Henares.
 Manuel Fdez. García. — Resurrección, número 7. — Alcalá de Henares.
 Juan Bovena Pérez. — Lope de Vega, número 14. — Alcalá de Henares.
 María Bris Biosca. — Ctra. Guadalajara, número 48. — Alcalá de Henares.
 José Bueno Gómez. — Cruz San Sebastián, 3. — Alcalá de Henares.
 Meimójenes Caballero Mnez. — Cánovas del Castillo, 12. — Alcalá de Henares.
 Isidoro Caballero Arévalo. — Virgen de la Fuencisla, 6. — Alcalá de Henares.
 Jesús Caballero Caballero. — Cid Campeador, 13. — Alcalá de Henares.
 Cabildo Sta. Iglesia Magistral. — Santa Mora Rico, 5. — Alcalá de Henares.
 Teodoro Cablanque Cablanque. — Alameda, 7. — Alcalá de Henares.
 Antonio Cabrera Cuevas. — Andrea Doria, 6. — Alcalá de Henares.
 Juan Cabrera Avilés. — Sta. Bárbara, 2. Alcalá de Henares.
 J. Ramón Cabrera López. — Avda. Reyes Católicos, 16. — Alcalá de Henares.
 Alfredo Calcerrada Timón. — Quevedo, número 11. — Alcalá de Henares.
 Eugenio Calvo Fdez. — Escobedos, 3. — Alcalá de Henares.
 Joaquín Calvo Mnez. — Reyes Católicos, número 3. — Alcalá de Henares.
 Miguel Calvo Calvo. — Muelle, Z08. — Alcalá de Henares.
 Manuel Cano Martín. — Cm. Santiago, número 42. — Alcalá de Henares.
 Catalina Capez Moreno. — San Bernardo, 4. — Alcalá de Henares.
 F. Pedro Carvajal. — José Cebrián, 2. — Alcalá de Henares.
 Tomás Carrasco Pulgar. — Gallegos, 30. Alcalá de Henares.
 Francisco Carrero Ronceño. — Ctra. Barcelona, km. 31.0016. — Alcalá de Henares.
 Jacinto Casas Bartolomé. — Gallegos, 30. Alcalá de Henares.
 Carli. — Pg. Ocho, Z07. — Alcalá de Henares.
 Ricardo Castaño Mollor. — Cánovas del Castillo, A01. — Alcalá de Henares.
 Castillejos Castillejos. — Avda. de Manigua, 6. — Alcalá de Henares.
 Andrés Castro Rubián. — Granados, 16. Alcalá de Henares.
 Luis Cerdeño Carreño. — Los Batanes, número 7. — Alcalá de Henares.
 Elena Cesáreo Yebra. — Escobedos, 1. — Alcalá de Henares.
 Santiago Cicuéndez Cicuéndez. — Lope de Vega, 2. — Alcalá de Henares.
 Elías Cifuentes García. — Virgen del Val, 3. — Alcalá de Henares.
 Hilario Cogollor Calleja. — Sta. Bárbara, 2. — Alcalá de Henares.
 Cía. Gral. de Obras. — Batalla de Lepanto, 3. — Alcalá de Henares.
 Inmobiliaria Constanza. — Mq. de Ibarra, 20. — Alcalá de Henares.
 Joaquín Contreras Sebastián. — Gurugú, número 4. — Alcalá de Henares.
 Valeriano Coronado Martín. — Torrelaguna, 9. — Alcalá de Henares.
 Petra Cortés Cabrera. — Pg. Cinco, 3. — Alcalá de Henares.
 Luis Corral Espinosa. — Diego de Torres, 5. — Alcalá de Henares.
 Natividad Coronado López. — Pg. Treinta y uno, 20. — Alcalá de Henares.
 José M. Cristóbal Vilches. — Don Juan I, número 11. — Alcalá de Henares.
 Manuel Fdez. Luque. — Lope de Vega, número 9. — Alcalá de Henares.
 Mariano Fdez. Chinchón. — Don Juan I, número 10. — Alcalá de Henares.
 Mariano Fdez. Fdez. — Daoiz y Velarde, número 22. — Alcalá de Henares.

Miguel Fdez. — Virgen del Val, 7. — Alcalá de Henares.
 Paquita Fdez. Barranco. — Granada, 13. Alcalá de Henares.
 Ricardo Fdez. Jnez. — Sta. Teresa, 1. — Alcalá de Henares.
 Enrique Fra. Mnez. — Lope de Vega, 14. Alcalá de Henares.
 Rufino Frutos Hoyos. — Avda. Pz. de Toros, 10. — Alcalá de Henares.
 Al. Germán Fuentes B. — Ctra. Barcelona, km. 31.0016. — Alcalá de Henares.
 J. Luis Fuentes Pamela. — Sta. Teresa, número 1. — Alcalá de Henares.
 Rosario Fulgado Zambrano. — Andrea Doria, 5. — Alcalá de Henares.
 Mariano Galán Blanco. — Dr. Maraño, número 6. — Alcalá de Henares.
 Isabel Gálvez Arcos. — Los Batanes, número OY01. — Alcalá de Henares.
 Andrés Gallego Huerta. — Veracruz, 5. Alcalá de Henares.
 José M. Gallego Fdez. — Generalísimo Franco, 103. — Alcalá de Henares.
 Miguel Gallego Salazar. — Los Batanes, número 0405. — Alcalá de Henares.
 Angeles Gómez Gómez. — Diego de Urbina, 2. — Alcalá de Henares.
 Santiago Gandullo Tamayo. — Cm. Santiago, 38. — Alcalá de Henares.
 Fernando Garcés Serralde. — Ntra. Señora del Pilar, 1. — Alcalá de Henares.
 Amado García Cásarrubio. — Arias Montano, 55. — Alcalá de Henares.
 Domingo García Calderón. — Quevedo, número 11. — Alcalá de Henares.
 Francisco García Obispo. — Veracruz, 9. Alcalá de Henares.
 Félix José García Rodrigo. — Pg. Veinticinco, 25. — Alcalá de Henares.
 Ignacio García Fuentes. — Lope de Vega, número 21. — Alcalá de Henares.
 Isabelo García López. — Cm. Santiago, número 44. — Alcalá de Henares.
 José A. García. — Diego de Urbina, 11. Alcalá de Henares.
 Juan García López. — Zulema, 14. — Alcalá de Henares.
 Juan García Mayordomo. — Muelle, número OZ08. — Alcalá de Henares.
 Luis García Yebra. — Virgen de la Fuencisla, 4. — Alcalá de Henares.
 Manuel García Navarra. — Granada, 10. Alcalá de Henares.
 María García del Rey. — San Bernardo, número 6. — Alcalá de Henares.
 Mariano García Magdaleno. — Alfonso X, 31. — Alcalá de Henares.
 Micaela García Moya. — Carmen Descalzo, 4. — Alcalá de Henares.
 Gesa, S. L. — Puerta de Madrid, 12. — Alcalá de Henares.
 Luis Gil García. — Ctra. Barcelona, kilómetro 31.0016. — Alcalá de Henares.
 Amerto Gómez Olmedo. — Seises OY05. Alcalá de Henares.
 Concepción Glez. Sánchez. — Cm. del Val OZ01. — Alcalá de Henares.
 Eugenio Glez. Rubiano. — Laguna, 2. — Alcalá de Henares.
 José Glez. Cuevas. — Clavileño, Z04. — Alcalá de Henares.
 José Glez. Hdez. — Sta. Teresa, 2. — Alcalá de Henares.
 José Glez. Ruiz. — Pg. Cinco, 3. — Alcalá de Henares.
 José Luis Glez. Martín. — Parque, 15. Alcalá de Henares.
 Manuel Glez. Linares. — Generalísimo, número 4. — Alcalá de Henares.
 Jesús Gracia Yela. — Sta. Teresa, 7. — Alcalá de Henares.
 Carmen Graf. García. — Lope de Vega, número 4. — Alcalá de Henares.
 Luis A. Guajardo Fajardo. — Sta. Ursula, OX05. — Alcalá de Henares.
 Hros. de Sara Guerra Díaz. — Pg. Cinco, número OZ83. — Alcalá de Henares.
 Teresa Guillén Ferraz. — Ctra. de Pastana, 9. — Alcalá de Henares.
 Miguel Guzmán Guzmán. — Damas, 4. — Alcalá de Henares.
 Henares. S. A. — Pg. Dieciocho, OZ42. Alcalá de Henares.
 M. Eugenia Enríquez Girón. — Avenida Caballería Española, AOZ08. — Alcalá de Henares.
 José Heras Heras. — Escuelas Pías, 4. — Alcalá de Henares.
 Justa Hermoso Rojo. — Andrea Doria, número 3. — Alcalá de Henares.
 Félix Hernán Martín. — Cta. Barcelona, kilómetro 31.0016. — Alcalá de Henares.
 Francisco Hdez. Triziana. — Ferrocarril, número 4. — Alcalá de Henares.

Juan Hdez. García. — Gallegos, 18. — Alcalá de Henares.
 Ladislao Hdez. Díaz. — Granada, 17. — Alcalá de Henares.
 Angel Hernando Criado. — Alfonso X, número 35. — Alcalá de Henares.
 Francisco Hervia Sánchez. — Ferraz, 45. Alcalá de Henares.
 Nicolás Herrero Mnez. — Caja de Ahorros, 8. — Alcalá de Henares.
 Hicesa. — Pg. Veintidós, OY17. — Alcalá de Henares.
 Antonio Hijano Arcos. — Esgaravita, 4. Alcalá de Henares.
 Constructora Hogares. — Alfonso Zamora, 6. — Alcalá de Henares.
 Dolores Holguera Holguera. — Sta. Teresa, 7. — Alcalá de Henares.
 Cristina Hoyo Hoyo. — Teniente Ruiz, 8. Alcalá de Henares.
 Félix Huerta Alvarez de Lara. — Gallegos, 4. — Alcalá de Henares.
 Estanislao Hunia. — Virgen del Val, 5. Alcalá de Henares.
 Pedro Iglesias Repiso. — Teniente Ruiz, número 4. — Alcalá de Henares.
 Inst. Nacional de Previsión. — Carmen Calzado, 14. — Alcalá de Henares.
 Rosa E. Isidro Torres. — Carmen Descalzo, 21. — Alcalá de Henares.
 Félix Izquierdo Benítez. — Ferraz, 10. — Alcalá de Henares.
 Félix Izquierdo Millana. — Solís, OZ5f. Alcalá de Henares.
 Simón Izquierdo Comercial. — Gran Capitán, 2. — Alcalá de Henares.
 Hernos. Jabardo Zaragoza. — Chorrillo, OY12. — Alcalá de Henares.
 Angel Jiménez Navarro. — Virgen de la Fuencisla, 4. — Alcalá de Henares.
 Juliana Jiménez Estrella. — Gurugú, 1. Alcalá de Henares.
 Luis C. Jiménez Díaz. — Alameda, 5. — Alcalá de Henares.
 Pedro Jiménez Rodríguez. — Dulcinea, número 13. — Alcalá de Henares.
 Inmobiliaria Jopers. — Beatriz Galindo, Alcalá de Henares.
 Emilio Juárez Torre. — Pg. Veinticinco, número 17. — Alcalá de Henares.
 Construcciones Júcar. — Nueva, 6. — Alcalá de Henares.
 Juan Kindelán Moreno. — Ctra. Daganzo, 8. — Alcalá de Henares.
 Milde Komeg Petzold. — Beatas, 4. — Alcalá de Henares.
 Victoriano Lago Plaza. — Clavileño, número 0204. — Alcalá de Henares.
 Fernando Libro Sánchez. — Angel, 5. — Alcalá de Henares.
 Eugenio Loeches Calvo. — Granados, 16. Alcalá de Henares.
 José Loeches Cuño. — Granados, 16. — Alcalá de Henares.
 Manuela Loeches Rosa. — Carmen Descalzo, 10. — Alcalá de Henares.
 Julián Lopera Hernández. — Libreros, número 20. — Alcalá de Henares.
 G. Lopesino Pérez y otros. — Sta. Catalina, 4. — Alcalá de Henares.
 Gregorio Lopesino Pérez. — Empecinado, número 14. — Alcalá de Henares.
 Jesús Lopesinos Olivares. — Granada, 15. Alcalá de Henares.
 Andrés Lopes de la Fuente. — Escobedos, número 6. — Alcalá de Henares.
 Emilia López Sopena. — Ctra. de Barcelona, 31.0031. — Alcalá de Henares.
 Jacinto López Sánchez. — Torrelaguna, número 7. — Alcalá de Henares.
 José López Velasco. — Hnos. Smith, 4. Alcalá de Henares.
 José López Viejo. — Héroes del 10 de Agosto, s.n. — Alcalá de Henares.
 Juan López Martín Miguel. — Cm. del Val, OY02. — Alcalá de Henares.
 Manuel López Fdez. — Ronda de Santiago, 8. — Alcalá de Henares.
 Manuel López López. — Huertas, OZ09. Alcalá de Henares.
 Manuel López Sánchez. — Pg. Veinticuatro, 35. — Alcalá de Henares.
 María López Miñano. — Mq. de Ibarra, número 18. — Alcalá de Henares.
 Máximo López Sotillo. — Talamanca, 10. Alcalá de Henares.
 Nazaria López Terón. — Flores, 6. — Alcalá de Henares.
 Pedro López Cortés. — Gral. Saliquet, 2. Alcalá de Henares.
 Sucesores de Rafael López. — Pje. Cid Campeador, 12. — Alcalá de Henares.
 Rafael López López. — Moral, 20. — Alcalá de Henares.
 Santiago López Martín. — Cisneros, 2. — Alcalá de Henares.

José Luis Luca Rivas.—El Muelle, número OZ08.—Alcalá de Henares.
 Lucio Llugueros Llugueros.—Pepe Luis Vázquez, 5.—Alcalá de Henares.
 José Málaga Galíndez.—Mq. Alonso Martínez, 1.—Alcalá de Henares.
 P. Socorro Málaga Galíndez.—Andrea Doria, 2.—Alcalá de Henares.
 Mampas, S. A.—Pg. Cinco, OZ60.—Alcalá de Henares.
 Joaquín Mancera.—Alfonso Zamora, número 12.—Alcalá de Henares.
 José Manglano Cánovas.—Pescadería, número 1.—Alcalá de Henares.
 Eduardo Marcial de la Torre.—Diego de Urbina, 6.—Alcalá de Henares.
 Eugenio Marcos Mnez.—Ctra. de Guadalajara, 56.—Alcalá de Henares.
 Francisco Marcos García.—Don Juan I, número 11.—Alcalá de Henares.
 RR. PP. Marianistas.—Pg. Seis, 100.—Alcalá de Henares.
 Clemente Mariscal Gimeno.—Alfonso Zamora, 2.—Alcalá de Henares.
 José Mariscal Santos.—Granados, 16.—Alcalá de Henares.
 Vicente Márquez Varela.—Navarro Ledesma, 9.—Alcalá de Henares.
 Antonio Martín Sobrino.—Escritorios, número 43.—Alcalá de Henares.
 Basilio Martín Ocaña.—Granados, 15.—Alcalá de Henares.
 Emilia Martín Castro.—Andrea Doria, número 6.—Alcalá de Henares.
 Félix Martín Rguez.—Don Juan I, 110.—Alcalá de Henares.
 Juan Martín Céspedes.—Lope de Vega, número 3.—Alcalá de Henares.
 Juan Martín Mangas.—Lope de Vega, número 2.—Alcalá de Henares.
 Manuel Martín Mora y otro.—Esgaravita, 4.—Alcalá de Henares.
 Mariano Martín Martín.—El Muelle, número OZ08.—Alcalá de Henares.
 Víctor Martín Baratas.—Pq. Reyes Católicos.—Alcalá de Henares.
 Ángel Mnez. Gregorio.—Cañada Vicálvaro, 5.—Alcalá de Henares.
 Aurelio Mnez. Ciruelos.—Don Juan I, número 110.—Alcalá de Henares.
 Cecilio Mnez. Castellote.—Avda. Plaza de Toros, OY05.—Alcalá de Henares.
 Demetrio Mnez. Alonso.—Pq. Reyes Católicos, 5.—Alcalá de Henares.
 Fernando Mnez. López.—Granados, 16.—Alcalá de Henares.
 Francisco Mnez. Ortega.—Virgen del Val, 2.—Alcalá de Henares.
 Jesús Mnez. Diego.—Quevedo, 11.—Alcalá de Henares.
 J. Luis Mnez. Humanes.—Pq. Reyes Católicos, 3.—Alcalá de Henares.
 J. Pedro Mnez. Cresta.—Cm. Santiago, número 30.—Alcalá de Henares.
 Juan J. Mnez. Gómez.—Cm. Santiago, número 40.—Alcalá de Henares.
 Lorenzo Mnez. del Pozo.—Olivar, 16.—Alcalá de Henares.
 Luis Mnez. Valero.—Ntra. Sra. del Pilar, 1.—Alcalá de Henares.
 M. Mercedes Mnez. Estaña.—Pg. Veinticinco, 25.—Alcalá de Henares.
 Pedro Mnez. Dguez.—Don Juan I, 10.—Alcalá de Henares.
 Alvaro Mayoral Letón.—Andrea Doria, número 7.—Alcalá de Henares.
 Benito Méndez Galán.—Generalísimo Franco, 33.—Alcalá de Henares.
 J. Manuel Méndez Méndez.—Torrelaguna, OZ04.—Alcalá de Henares.
 M. Engracia Merino Pérez.—Cánovas del Castillo, OY12.—Alcalá de Henares.
 José Millán Millán.—Salinas, 8.—Alcalá de Henares.
 Juan P. Millán Castillo.—Hnos. Smith, número 4.—Alcalá de Henares.
 Manuel Millán Castillo.—Hnos. Smith, número 4.—Alcalá de Henares.
 Colegio Minerva.—Andrea Doria, 17.—Alcalá de Henares.
 José Molina Esteban.—Sta. Bárbara, 2.—Alcalá de Henares.
 José María Monguía Abanades.—Alcalá de Henares.
 Vicente Montero Pérez.—Granados, 16.—Alcalá de Henares.
 Julio Mora Gil-Lobo.—Lope de Vega, número 15.—Alcalá de Henares.
 Daniel del Moral Roldán.—Virgen de la Fuencisla, 4.—Alcalá de Henares.
 Jesús del Moral Roldán.—Esgaravita, 4.—Alcalá de Henares.
 Antonio Morales San Pedro.—Dr. Marañón, 9.—Alcalá de Henares.
 Hipólito Morales Arcos.—Veracruz, 7.—Alcalá de Henares.

Miguel Morales Martín.—Lope de Vega, número 9.—Alcalá de Henares.
 Vicente Morales Jerez.—Ronda Fiscal, número 5.—Alcalá de Henares.
 José Morán Morán.—Ntra. Sra. del Pilar, 2.—Alcalá de Henares.
 Luis Moratilla Ortiz.—Granada, 15.—Alcalá de Henares.
 Antonio Moreno Gómez.—Andrea Doria, 3.—Alcalá de Henares.
 Félix Moreno Oller.—Dr. Marañón, 6.—Alcalá de Henares.
 Hermenegildo Moreno Rojo.—Ctra. de Pastrana, OA01.—Alcalá de Henares.
 Ignacio Moreno Moreno.—Granados, número 16.—Alcalá de Henares.
 José Ángel Moreno Pavón.—Pg. Ocho, número 3.—Alcalá de Henares.
 Francisco Moro Fdez.—Virgen del Val, número 7.—Alcalá de Henares.
 Manuel Moyano Romero.—Avda. Plaza de Toros, 10.—Alcalá de Henares.
 María E. Munilla del Robi.—Andrea Doria, 6.—Alcalá de Henares.
 Domingo Muñoz Nuevo.—Ctra. Guadalajara, 16.—Alcalá de Henares.
 Fernando Muñoz.—Virgen del Val, 5.—Alcalá de Henares.
 Francisco Negrillo Núñez.—Virgen del Val, 3.—Alcalá de Henares.
 Lucía Nuevo Rojo.—Cm. Santiago, 38.—Alcalá de Henares.
 Valentín Núñez Atienza.—Empecinado, número 31.—Alcalá de Henares.
 Valentín Núñez Tejedor.—Ntra. Señora del Pilar, 2.—Alcalá de Henares.
 Mariano Ortega Sánchez.—Granados, número 16.—Alcalá de Henares.
 Juan Julián Ortuño Ortuño.—Nuestra Señora del Pilar, 7.—Alcalá de Henares.
 Pedro Osado Ceballos.—Los Batanes, número 7.—Alcalá de Henares.
 Felicitas Ovejero Crespo.—Lope de Vega, 12.—Alcalá de Henares.
 Enrique Padilla Yela.—Resurrección, 6.—Alcalá de Henares.
 Construcciones Panera.—Cid Campeador, 10.—Alcalá de Henares.
 Pablo Pareja.—Virgen del Val, 5.—Alcalá de Henares.
 Cristini Parra Erustes.—Los Batanes, número 0405.—Alcalá de Henares.
 Clemente Pascual Pascual.—Reyes Católicos, 65.—Alcalá de Henares.
 María Pascual López.—Los Batanes, 7.—Alcalá de Henares.
 Miguel Pascual García.—Andrea Doria, 10.—Alcalá de Henares.
 RR. PP. Pasionistas.—Arias Montano, número 52.—Alcalá de Henares.
 Braulio Pastor Fdez.—Ferraz, 10.—Alcalá de Henares.
 Pablo Pastor Atienza.—Virgen de la Fuencisla, 4.—Alcalá de Henares.
 Santiago Picos Pérez.—Lope de Vega, número 9.—Alcalá de Henares.
 Félix Pedrosa García Pino.—Capitán Pérez Rojo, 1.—Alcalá de Henares.
 Luis Peiró Eguiluz.—Dulcinea, 13.—Alcalá de Henares.
 Luis Peñalver Montero.—Sta. Bárbara, número 1.—Alcalá de Henares.
 A. Pérez Plaza Atienza.—Damas, 10.—Alcalá de Henares.
 Esperanza Pérez.—Esgaravita, 4.—Alcalá de Henares.
 Eulalio Pérez Cuartero.—Cruz de San Sebastián, 3.—Alcalá de Henares.
 Florentino Pérez Navarro.—Pg. Cinco, número 3.—Alcalá de Henares.
 M. Carmen Pérez Escario.—Los Batanes, OY01.—Alcalá de Henares.
 Primitivo Pérez de la Prista.—Ronda Ancha, 4.—Alcalá de Henares.
 Ricardo Pérez Gálvez.—La Góndola, número OZ06.—Alcalá de Henares.
 Vicente Pérez Benegas.—Lope de Vega, número 6.—Alcalá de Henares.
 Adoración Picorel Franco.—Los Batanes, OY01.—Alcalá de Henares.
 José M. Pinilla Martín Loeches.—Navarro Ledesma, 8.—Alcalá de Henares.
 Alberto Pino Ojeda.—Dulcinea, 7.—Alcalá de Henares.
 Victoriano Pita Mnez.—Murano, 5.—Alcalá de Henares.
 Carmen Pizarro Jurado.—Navarro Ledesma, 9.—Alcalá de Henares.
 Luis Polo Pueyo.—Lope de Vega, 3.—Alcalá de Henares.
 Ascensión Portillo Embid.—Solís, número OZ51.—Alcalá de Henares.
 Santiago Poveda Mnez.—Lope de Vega, número 5.—Alcalá de Henares.
 Daniel Prado Glez.—Don Juan I, 13.—Alcalá de Henares.

Angeles Prieto Gómez.—Ambrosio Morales, 11.—Alcalá de Henares.
 José A. Pueblas Alvarez.—Lope de Vega, 17.—Alcalá de Henares.
 José Ramón Maneiros.—Olmeda, 15.—Alcalá de Henares.
 Nicasio Ramón Griñón.—Veracruz, 1.—Alcalá de Henares.
 Isabel Ramos Maestro.—Ctra. de Barcelona, km. 31,0016.—Alcalá de Henares.
 Construcciones Rasa.—Alcor, 1.—Alcalá de Henares.
 Timoteo Redondo Avila.—San Juan, 2.—Alcalá de Henares.
 Joaquín Regodón Regodón.—Ctra. Barcelona, km. 31,0016.—Alcalá de Henares.
 Renta Hogar, S. A.—Ctra. de Daganzo, número 001.—Alcalá de Henares.
 Emilio Revilla Sanz.—Pg. Veinticuatro, número 24.—Alcalá de Henares.
 Antonio Rey de la Fuente.—Ntra. Señora del Pilar, 2.—Alcalá de Henares.
 Encarnación Rey Castillo.—Libreros, número 18.—Alcalá de Henares.
 Inmobiliaria Río Júcar.—Andrea Doria, número 13.—Alcalá de Henares.
 Francisco de la Riva.—Pz. San Diego, número 10.—Alcalá de Henares.
 Luis Rivas Santibáñez.—Los Batanes, número 0405.—Alcalá de Henares.
 José Rivera Alcalá.—Alfonso Zamora, número 12.—Alcalá de Henares.
 Alfonso Rivilla López.—Cánovas del Castillo, 21.—Alcalá de Henares.
 José Rizaldos Rizaldos.—Pz. de Toros, número 14.—Alcalá de Henares.
 Carmen Robledo Cartón.—Avda. Caballería Española, OZ08.—Alcalá de Henares.
 Carmen Rodríguez.—Virgen del Val, 3.—Alcalá de Henares.
 Enrique Rodríguez.—Hnos. Smith, 4.—Alcalá de Henares.
 Félix Rodríguez Rojo.—Paseo de los Curas, 4.—Alcalá de Henares.
 Jesús Rodríguez Flores.—Pg. Cinco, 3.—Alcalá de Henares.
 Matilde Rodríguez García.—Los Batanes, 7.—Alcalá de Henares.
 Rafael Rodríguez Cortés.—Pg. Treinta y uno, 6.—Alcalá de Henares.
 Samuel Roldán López.—Quevedo, 3.—Alcalá de Henares.
 Julián Román Morán.—Laguna, 16.—Alcalá de Henares.
 Víctor Romo Romo.—Escuelas Pías, 4.—Alcalá de Henares.
 Mariano Roquero Sanz.—Muelle, Z08.—Alcalá de Henares.
 Demetrio Rubio Rubio.—Ntra. Sra. del Pilar, 2.—Alcalá de Henares.
 Antonio Ruiz García.—Diego de Torres, 2.—Alcalá de Henares.
 Antonio Ruiz Olivios.—Dr. Marañón, 7.—Alcalá de Henares.
 Atanasio Ruiz Grrez.—Escuelas Pías, número 2.—Alcalá de Henares.
 Justo Ruiz Sánchez.—Avda. de Manigua, 9.—Alcalá de Henares.
 Florian Sabonero Montero.—Diego de Urbina, Y12.—Alcalá de Henares.
 José Sacristán Minaya.—Cid Campeador, 13.—Alcalá de Henares.
 Concepción Sáez Berlínches.—Virgen del Val, 2.—Alcalá de Henares.
 Felipe Salguero.—Hnos. Smith, 4.—Alcalá de Henares.
 Jacinta Sahugo Sahugo.—Avellaneda, 2.—Alcalá de Henares.
 Antonio Salgado Mimoso.—Ctra. Guadalajara, 56.—Alcalá de Henares.
 E. Salmerón Fdez.—Alfonso X, 27.—Alcalá de Henares.
 Emiliano Salto Belsa.—Avda. Reyes Católicos, 65.—Alcalá de Henares.
 Construcciones San Martín.—Pg. Veinticuatro, 46.—Alcalá de Henares.
 Cerámica San Nicolás.—Pg. Treinta, número 34.—Alcalá de Henares.
 Francisco Sanz Nicolás.—Alfonso Zamora, 12.—Alcalá de Henares.
 Juan Sanabria Montero.—Alfonso X, número 27.—Alcalá de Henares.
 Julián Sanabria Peñalver.—Granada, 15.—Alcalá de Henares.
 Lucio Sanabria San José.—Granada, 10.—Alcalá de Henares.
 Antonio Sánchez Cocheró.—Alvaro de Bazán, Y04.—Alcalá de Henares.
 Dolores Sánchez Arena.—Pq. Reyes Católicos, 5.—Alcalá de Henares.
 Fernando Sánchez Medina.—Pq. Reyes Católicos, 9.—Alcalá de Henares.
 Fernán Sánchez Mundideo.—Cardenal Tavera, 1.—Alcalá de Henares.

Jesús Sánchez.—Virgen del Val, 5.—Alcalá de Henares.
 Josefa Sánchez Dario.—Lope de Vega, número 12.—Alcalá de Henares.
 José María Sánchez Rguez.—Lope de Vega, 10.—Alcalá de Henares.
 Juan Sánchez.—Hnos. Smith, 4.—Alcalá de Henares.
 Juan Sánchez Alcázar.—Cm. Santiago, número 42.—Alcalá de Henares.
 Julián Sánchez García.—Pescadería, 17.—Alcalá de Henares.
 Justo Sánchez Heras.—Murano, 5.—Alcalá de Henares.
 Mariano Sánchez Tejero.—Veracruz, 9.—Alcalá de Henares.
 Miguel Sánchez Díaz.—Olivar, Z06.—Alcalá de Henares.
 Pedro Sánchez Pascual.—Ctra. de Daganzo, 8.—Alcalá de Henares.
 Petra Sánchez Díaz.—Ronda Fiscal, 5.—Alcalá de Henares.
 Teresa Sánchez García.—Andrea Doria, número 8.—Alcalá de Henares.
 Victoria Sánchez Barrasa.—Andrea Doria, 8.—Alcalá de Henares.
 Jesús Santa Magán.—Ctra. de Barcelona, km. 31,0016.—Alcalá de Henares.
 Dolores Sanz Martín.—Avda. Reyes Católicos, 15.—Alcalá de Henares.
 Isidoro Sanz Gómez.—Avda. Reyes Católicos, 5.—Alcalá de Henares.
 Jesús Sanz Bonilla.—Manuel Laredo, 30.—Alcalá de Henares.
 Julián Sanz Yagüe.—Andrea Doria, 6.—Alcalá de Henares.
 Emilio Sasto Belsa.—San Juan, 2.—Alcalá de Henares.
 José Sanz Vicente.—Cm. Santiago, 38.—Alcalá de Henares.
 Ana Scubiechero Genovés.—Lope de Vega, 12.—Alcalá de Henares.
 Construcciones Seco.—Núñez de Balboa, 8.—Alcalá de Henares.
 Alfredo Segovia Sanz.—Camino Santiago, 38.—Alcalá de Henares.
 Antonio Senito.—Diego de Urbina, 6.—Alcalá de Henares.
 David Señas Roanes.—Granada, 15.—Alcalá de Henares.
 Luis Serrano Lubino.—Diego de Urbina, 6.—Alcalá de Henares.
 M.ª Luisa Simón Ciancas.—Pg. Ocho, número 8.—Alcalá de Henares.
 José Luis Solano Alcázar.—Valmediano, número 15.—Alcalá de Henares.
 Felipe Soriano Bernal.—Ntra. Señora del Pilar, 5.—Alcalá de Henares.
 Horticultura Gabriel Spalla.—Pg. Dieciocho, 49.—Alcalá de Henares.
 Fernando Suárez Doncel.—José Cebrián, número 2.—Alcalá de Henares.
 Luis Suárez Gallego.—Alcalá de Henares.
 José Suárez Gallego.—Huertas, Y10.—Alcalá de Henares.
 José María Suricaldai Ballester.—Polígono Veintiocho, 65.—Alcalá de Henares.
 Loreto Tasso Tena.—Portilla, 13.—Alcalá de Henares.
 Julián Tejedor Junquera.—Divino Figueroa, 12.—Alcalá de Henares.
 Eugenio Toledano Villanueva.—Granada, 15.—Alcalá de Henares.
 Pedro Toledano Martín.—Esgaravita, 4.—Alcalá de Henares.
 M. Pilar Tomás Casa.—Mq. de Alonso Martínez, 15.—Alcalá de Henares.
 Asunción Topete Urrutia.—Cisneros, 2.—Alcalá de Henares.
 Armando de la Torre Cano.—Gran Capitán, 3.—Alcalá de Henares.
 Francisca Toncal Romea.—Diego de Urbina, 6.—Alcalá de Henares.
 Misericordia Torres Simón.—Ctra. de Barcelona, km. 31,0007.—Alcalá de Henares.
 Inés Trashorras Alvarez.—Dulcinea, 13.—Alcalá de Henares.
 Antonio Trigo Marinas.—Vaquerías, 13.—Alcalá de Henares.
 Miguel Ángel Tríguez del Alamo.—Lope de Vega, 9.—Alcalá de Henares.
 María Trujillo Ana.—Virgen del Val, número 5.—Alcalá de Henares.
 Francisco Trujillo.—Lope de Vega, 9.—Alcalá de Henares.
 José Tudelano Gómez.—Cánovas del Castillo Y01.—Alcalá de Henares.
 José J. Ufarte Rivas.—Alvaro de Bazán Y04.—Alcalá de Henares.
 Manuel Ulloa López.—Muelle, Z08.—Alcalá de Henares.
 Universidad Laboral.—Pg. Cinco, Z78.—Alcalá de Henares.
 Florentino Urbano Martín.—Hermanos Smith, 4.—Alcalá de Henares.

Juan Utraga Montero.—José Cebrián, número 1.—Alcalá de Henares.
 José del Val Pérez.—Ctra. de Barcelona, km. 31,0016.—Alcalá de Henares.
 Sociedad del Val, S. A.—Pg. Veinticinco, 9.—Alcalá de Henares.
 Antonio Valenciano Romeu.—Sta. Bárbara, 1.—Alcalá de Henares.
 José A. Valero Palacio.—Lope de Vega, número 3.—Alcalá de Henares.
 Justo Valladar Mnez.—Don Juan I, número 110.—Alcalá de Henares.
 Julio Vallejo Garia.—Ronda Santiago, número Y12.—Alcalá de Henares.
 Lázaro Varas Rello.—Ctra. de Guadalupe, 56.—Alcalá de Henares.
 José Vázquez Riesgo.—Doctora Alcalá, número 2.—Alcalá de Henares.
 Vitoria Vázquez Sánchez.—Vaquerías, número 13.—Alcalá de Henares.
 Agustín Verga Verga.—Escuelas Pías, número 2.—Alcalá de Henares.
 Manuel de Vicente Percina.—Lope de Vega, 10.—Alcalá de Henares.
 Felipe Vilela Cazdela.—Granados, 16.—Alcalá de Henares.
 José Antonio Villalta Alonso.—Lope de Vega, 17.—Alcalá de Henares.
 Francisco Villalbilla Alejo.—Pz. Cruz Verde, 2.—Alcalá de Henares.
 Juan Villaraco Gombao.—Virgen de la Fuencisla, 2.—Alcalá de Henares.
 Construcciones Viurba.—Torrelaguna, número 12.—Alcalá de Henares.
 María Vivas Rico.—Postigo, Y16.—Alcalá de Henares.
 Felipe Yebra Vázquez.—Esgaravita, 4.—Alcalá de Henares.
 Antonio Yela Chicharro.—San Félix de Alcalá, 20.—Alcalá de Henares.
 José Yepes.—Lope de Vega, 6.—Alcalá de Henares.
 Antonia Zofía Grrez.—Flores, 3.—Alcalá de Henares.
 Manuel Zumero Gómez.—San Juan, 2.—Alcalá de Henares.
 Pedro Gallego Bravo.—Sr. Cura, 12.—Ajalvir.
 Francisco Glez. Sánchez.—Cm. Huelga, sin número.—Ajalvir.
 Ricardo Heredia Guillón.—Sesenta y Dos, s/n.—Ajalvir.
 Carlos Alfageme Roser.—Sto. Domingo, 783.—Algete.
 Alejandra Alonso Alonso.—Afueras, 2.—Algete.
 Clara Alvarez Flores.—Picos, s/n.—Algete.
 Minervino Alvarez Rguez.—Carboneras, sin número.—Algete.
 César Cabañas Rubio.—Sto. Domingo, Bo. 9F4.—Algete.
 Dulce Calbache Muñoz.—Tvs. Cigarral, sin número.—Algete.
 Deogracias Cañas Carrascosa.—Municipio, 31.—Algete.
 Estanislao Chaves Higuera.—Sto. Domingo, 553.—Algete.
 Domingo Escudero López.—Sto. Domingo, 106.—Algete.
 Agustín Fernández Herrero.—Sto. Domingo, 695.—Algete.
 Manuel Herrero Ayuso.—Sto. Domingo, 344.—Algete.
 José Antonio Insa de Labra.—Sto. Domingo, 109.—Algete.
 Manuel Lansac Samper.—Sto. Domingo, número 503.—Algete.
 Miguel P. Lombao Rubio.—Sto. Domingo, 502.—Algete.
 Justo Martín Caro.—Valderrey, 62.—Algete.
 Luis Mnez. Otero.—Sto. Domingo, 5.—Algete.
 Emilio Morán Alvarez.—Doscintas Diez, 9.—Algete.
 José Luis Olalla Pina.—Sto. Domingo, número 679.—Algete.
 Florencio de la Peña Neira.—Sto. Domingo, 628.—Algete.
 José Luis Plantalamor París.—Sto. Domingo, 224.—Algete.
 Maravillas Pozo Sánchez.—Trv. Cigarral, s/n.—Algete.
 Eduardo Sánchez Barez.—Sto. Domingo, 519.—Algete.
 Salvador Sánchez Terán.—Sto. Domingo, 732.—Algete.
 Françoise Isiacca Fortune.—Sto. Domingo, 328.—Algete.
 Lucía Valentín del Hoyo.—Sto. Domingo, 773.—Algete.
 María Fernández Díaz.—Agua, 41.—Anchuelo.
 Andrés Grrez.—Costanilla, 2.—Anchuelo.

Guillermo Hermira Saz.—Medio Celemin, 1.—Anchuelo.
 Demetrio Herranz Anchuelo.—Agua, número 18.—Anchuelo.
 Angela Mínguez Muñoz.—Alcalá, 8.—Anchuelo.
 Filomena Sanz García.—Mayor, s/n.—Anchuelo.
 Guillermo Sanz García.—Mayor, 5.—Anchuelo.
 Antonio González Segovia.—Sesenta y Seis, 1.—Campo Real.
 Andrés Huelves Vázquez.—Vilches, 83.—Campo Real.
 Fidela Martín Martín.—Paz, s/n.—Campo Real.
 Hros. de Laureano Rubio.—Flor, 8.—Campo Real.
 Hros. de Agustín del Toro.—Mingorana, 7.—Campo Real.
 Julián Elípe Bravos Hros.—Cementerio, número 4.—Corpa.
 Estefanía Ezguerra Pérez.—Mayor, 18.—Corpa.
 Hermandad Labradores Ganaderos.—Pz. Generalísimo, s/n.—Meco.
 Recadero Mnez. Lorenzo.—Trescientos Dieciocho, 24.—Meco.
 Manuel Alique Tabernero.—Eurovillas, 394.—Nuevo Baztán.
 José M. Alonso Riera.—Eurovillas, 783.—Nuevo Baztán.
 Emiliano Arribas Lucas.—Eurovillas, sin número.—Nuevo Baztán.
 Felipe Bermúdez Alvarez.—Eurovillas, número 939.—Nuevo Baztán.
 Consuelo Condial Burillo.—Eurovillas, número 723 (2.158).—Nuevo Baztán.
 Laura Cestero Carvalleira.—Eurovillas, número 723.—Nuevo Baztán.
 Fermín Clemente Langa.—Eurovillas, número 1.533.—Nuevo Baztán.
 Joaquín Diego Madrid.—Eurovillas, sin número.—Nuevo Baztán.
 Joaquín García Rguez.—Eurovillas, 207.—Nuevo Baztán.
 Juan José Gaspar Calvo.—Eurovillas, número 439.—Nuevo Baztán.
 Rosa Glez. Río y Hno.—Eurovillas, sin número.—Nuevo Baztán.
 José A. Horma Pómez.—Eurovillas, número 447.—Nuevo Baztán.
 Miguel de López y uno.—Eurovillas, número 1.649.—Nuevo Baztán.
 Ricarda Mnez. Rguez.—Eurovillas, número 1.277.—Nuevo Baztán.
 Alfredo Mnez. Sáez.—Nueva, 2.—Nuevo Baztán.
 Pedro Mateos Mnez.—Eurovillas, número 2.581.—Nuevo Baztán.
 Charlander Matibood Ulalan.—Eurovillas, 2.368.—Nuevo Baztán.
 Modet Gorostiza Hermanos.—Generalísimo, 4.—Nuevo Baztán.
 Ricardo Pablo Wscovi.—Eurovillas, número 768.—Nuevo Baztán.
 Valentín Pastrana López.—Eurovillas, número 1.304.—Nuevo Baztán.
 Lucinia Riol Creso.—Eurovillas, sin número.—Nuevo Baztán.
 Milagros Rguez. Mnez.—Eurovillas, número 1.051.—Nuevo Baztán.
 Emilio Sanz Mnez.—Jardín, 13.—Nuevo Baztán.
 Antonio Siguero Nebrada.—Eurovillas, número 379.—Nuevo Baztán.
 Lourdes Silva M.—Eurovillas, 198.—Nuevo Baztán.
 Luis E. Watlinton.—Eurovillas, 902.—Nuevo Baztán.
 Terrenos España, S. A.—Eurovillas.—Nuevo Baztán.
 Feliciano García Calleja.—Callejuelas, número 8.—Santorcaz.
 Mariano García Rivillo.—Agua, 11.—Santorcaz.
 Gaspar Gómez Hros.—Extramuros, sin número.—Santorcaz.
 Matilde Rivillo Castillo.—Callejuelas, número 12.—Santorcaz.
 Francisca Elena Valdivieso Carro.—Pozo Escaño, 79.—Santorcaz.
 Sinforosa Béjar Poveda.—Fuentes, sin número.—Los Santos de la Humosa.
 Daniel Catalán.—Fuentes, 1.—Los Santos de la Humosa.
 María Montero López.—Calleja, s/n.—Los Santos de la Humosa.
 Adela Olmo Barbado.—Mártires, 13.—Los Santos de la Humosa.
 Toribia Sánchez Sánchez.—Queipo de Llano, 5.—Los Santos de la Humosa.
 Isabel Torres Torres.—Juego de Bolos, número 1.—Los Santos de la Humosa.
 José Villapún Urrea.—Iglesia, s/n.—Los Santos de la Humosa.

Hernández y Díez, S. L.—Ctra. Loeches, s/n.—Torres de la Alameda.
 Ricardo Vadillo Alvarez.—Toledo, 6.—Torres de la Alameda.
 Félix Díez.—Fragua, 23.—Villar del Olmo.
 Antonio Gómez Fernández.—Treinta y Cinco, 21.—Villar del Olmo.
 Juan A. Herráiz Sáiz.—Cañadas, 52.—Villar del Olmo.
 Dionisio Herrero García.—4.722, 137.—Villar del Olmo.
 Mariano Novellan Díez.—534, 324.—Villar del Olmo.
 José Rincón Glez.—Real, 21.—Villar del Olmo.
 Miguel San Miguel Sánchez.—Trinidad, número 9.—Villar del Olmo.
 Alfonsa Torres Lucas.—Vallevista, 169.—Villar del Olmo.
 Terrenos España, S. A.—Eurovillas.—Villar del Olmo.

Concepto: Rústica

Avícola San Diego, S. A.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Francisco Arranz Romo.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Miguel Burguera Verdadera.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Manuel Castaño Bartolomé.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Eugenio Escribano.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Juliana Fernández Mínguez.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Augusto García Moreno.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Pantaleón García Sanz.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Antonio Maeso Corregidor.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Agustina Mangano Sánchez.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Fernando Matute Rey.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Jesús Peña Castro.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Francisco Yebra Yela.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Vicente García Jonez.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Marcelina Rodríguez Viera.—Municipio.—Ambite.
 Agustín Calvo Pérez.—Municipio.—Camarma.
 Andrés Larrzábal.—Municipio.—Camarma.
 Agustín Godín Ortiz.—Municipio.—Camarma.
 María Isabel Abellán.—Municipio.—Campo Real.
 Mariano Alonso Gómez.—Municipio.—Campo Real.
 Emilio Godín Orozco.—Municipio.—Campo Real.
 Hros. de Miguez Glez.—Municipio.—Campo Real.
 Agustín Godín Ortiz.—Municipio.—Daganzo.
 Balbino Godín.—Municipio.—Daganzo.
 Emilio Godín Orozco.—Municipio.—Daganzo.
 Mariano Alonso Gómez.—Municipio.—Meco.
 Francisco Sanz Alonso Gascó.—Municipio.—Meco.
 A. Moratilla Rebollo.—Municipio.—Orusco.
 José Gil de la Viña.—Municipio.—Ribatejada.
 María Baeza.—Municipio.—Valdeolmos.
 Federico García Escarcha.—Municipio.—Villalbilla.
 Juan Testamentaria Cruz Ramos.—Municipio.—Villalbilla.
 Aquilino Fernández Sánchez.—Municipio.—Villalbilla.

Concepto: S. Social

Carmen Fernández Mínguez.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Juliana Godín Orozco.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Ibelsa.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Padres Pasionistas.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Félix Rguez. Rollo.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Congregación San Felipe Neri.—Municipio.—Alcalá de Henares.

Eusebio Serrano.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Irene Mendieta García.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Emilia Hebrero Muela.—Municipio.—Cobeña.
 José Gil de la Viña.—Municipio.—Meco.
 Aniceto Carmona Andrés.—Municipio.—Orusco.
 Paz Colmenar Rebollo.—Municipio.—Orusco.
 Juliana Fdez. Colmenar.—Municipio.—Orusco.
 Julián García Rguez.—Municipio.—Orusco.
 Miguel Sáez Lozoya.—Municipio.—Valverde.

Concepto: R. del Capital

Dolores Fdez. Blanco.—Municipio.—Campo Real.

Concepto: Ofc. Rogatorio

Julia Acebrón Lledó.—Capitán Pérez Rojo.—Alcalá de Henares.
 Julio Arriero Expolio.—Cánovas del Castillo, 9.—Alcalá de Henares.
 Vicente Blázquez Motos.—Batalla del Ebro, 76.—Alcalá de Henares.
 Comercial Carsa, S. A.—Pz. de Alcalá, sin número.—Valverde.
 José Casado Moreno.—Libreros, 29.—Alcalá de Henares.
 Juan Dguez. Vargas.—111 Bra. Paracaidista.—Alcalá de Henares.
 Guillermo Duque de la Vega.—Cobeña.
 Juan P. Gil Agueda.—Ctra. de Barcelona, km. 31,094.—Alcalá de Henares.
 Jesús Gracia Yela.—Sta. Teresa, 5.—Alcalá de Henares.
 Cerámica Henares, S. A.—Pg. Dieciocho, 42.—Alcalá de Henares.
 Herranz Aranda J. L.—Paseo del Val, número 22-8 D.—Alcalá de Henares.
 Invers. Const. Intern., S. A.—Villalbilla.
 Intermarket, S. A.—Pz. Atilano Casado, 6.—Alcalá de Henares.
 Crescencio López Mnez.—Orusco.
 Cruz López Garrido.—Daganzo.
 Manrique Fidalgo E.—Trv. Segovia, 7.—Alcalá de Henares.
 José María Mnez. Mnez.—Zarzuela, sin número.—Ribatejada.
 Pieter Marie Philippe.—Villar del Olmo.
 José Miguel Mnez. Bobe.—Tte. Ruiz, número 5.—Alcalá de Henares.
 Antonio Molina Ontiveros.—Blq. Leonardo, 4.—Alcalá de Henares.
 Adela Moreno Arranz.—Valdeavero.
 Moviar, S. L.—Angel, 6.—Alcalá.
 Eduardo Murillo Toro.—Colonia Santo Domingo, 547.—Algete.
 Carlos Pérez Moreno.—Manuel Merino, 18.—Alcalá de Henares.
 José Ríos Sosa.—Del Moral, 20.—Alcalá de Henares.
 El Robledal, S. A.—Urbanización.—Villalbilla.
 Vicente Ródenas Fdez.—Azucena, sin número.—Alcalá de Henares.
 Carlos Rguez. Serrano.—Libreros, 50.—Alcalá de Henares.
 Juan Ruiz Santander.—Aguas, 11.—Santorcaz.
 Antonio Sánchez Becerril.—Avda. Manigua, 6.—Alcalá de Henares.
 Julio Sánchez López.—Infantado, 1.—Alcalá de Henares.
 Pedro Adolfo Sánchez Ballesteros.—111 Bra. Paracaidista.—Alcalá de Henares.
 Victoriano Toledo Piqueras.—Paseo del Val, 4, bajo A.—Alcalá de Henares.
 Rodrigo de la Torre Sánchez.—Cánovas del Castillo, 36.—Alcalá de Henares.
 Manuel Ugarte Riu.—Eurovillas Pond., número 17.—Nuevo Baztán.
 Eduardo J. Velayos Rguez.—Tte. Ruiz, número 5.—Alcalá de Henares.
 Diego Vital Burranchón.—Alfonso Sánchez, bloque 5.—Alcalá de Henares.
 Francisco Vital Rguez.—Alfonso Sánchez, bloque 5.—Alcalá de Henares.

Concepto: Rústica

Tomás García Hj.—Municipio.—Alcalá de Henares.
 Zona Primera de Alcalá de Henares, a 25 de febrero de 1980.—El Recaudador (Firmado).

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Martínez García, contra María José Guil Navarro y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 215 de 1980, se ha acordado citar a María José Guil Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María José Guil Navarro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.842)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 933 de 1979, a instancia de José García Segoviano, contra la empresa demandada "Publiexpo, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca denominada "Viña Malvar", en el término de Morata de Tajuña, antes finca rústica y en la actualidad se encuentran construidas en la misma dos naves industriales, de unos 2.600 metros cuadrados de superficie útil, entre las dos naves, sobre terreno de ocho celemines, equivalentes a 42 áreas y 27 centiáreas.

Las naves anteriormente mencionadas ocupan casi la totalidad de la superficie de la finca aludida, siendo sus dimensiones aproximadas en su exterior a los 75 metros de longitud por 50 metros de ancho en su conjunto; sus linderos posterior y Norte sobrante (de la finca rústica) se encuentran lindando con los de la propiedad de Antonio de la Torre Casado, y el frente de las naves (Noroeste y Suroeste), con camino en el cual está la puerta posterior del cementerio de Morata de Tajuña; antes dicha finca denominada en sitio de "Camino de Perales", en la actualidad se la conoce por carretera de Morata de Tajuña a Perales de Tajuña.

Importa la presente tasación la suma de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 3 de julio; en segunda subasta, el día 10 de julio, y en tercera subasta, el día 17 de julio y su hora las doce y treinta de su mañana, y se celebrarán por el sistema siguiente:

Primera. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando la deuda de principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda. Que los licitadores deberán depositar, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Décima. Los autos y la certificación del Registro, en la que constan las cargas y gravámenes de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—967)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.032 de 1977, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa demandada "Termoindustria, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno sita en el Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz, parcela número 121-B, de forma irregular, figurando como letra L, ocupando una superficie de 3.420 metros cuadrados; lindando: al Norte y en recta de 22,50 metros, terrenos de los hermanos Burgos de Mesa, destinados a calle que se denomina La Solana; Este, en línea recta de 128,80 metros cuadrados, con terrenos de los hermanos Burgos de Mesa; Sur en línea recta de 50 metros, aproximadamente, terrenos de María Josefa Rivera Alvarez, hermanos Buenos Atenza y hermanos Burgos de Mesa; Oeste, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de 19 metros, de María Josefa Rivera de Mesa, 27,50 metros y 109,80 metros, finca "Auxiliar de Maquinaria, S. A."

Importa la presente tasación la suma de tres millones cuatrocientas veinte mil pesetas (3.420.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 3 de julio; en segunda subasta, el

día 10 de julio, y en tercera subasta, el día 17 de julio, señalándose como hora de celebración de cualquiera de ellas las de las doce y treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Décima. Los autos y la certificación del Registro, en la que constan las cargas y gravámenes de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—969)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 5.688-9 de 1979, a instancia de Luis Ropero Arroyo y otro, contra Regino Jiménez Martín (prop. "Bar Tiber"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca "Pavoni", de dos portas.

Una máquina registradora, marca "Rafael Gisper Díaz", número 209.159.

Importa la presente tasación la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta

el día 3 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Ferraz, número 22, Madrid, a cargo de Mariano Gil Gil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—968)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Enrique Marlasco Cosme, contra Medios de Comunicación del Estado, en reclamación por cantidad, registrado con el número 900 de 1980; se ha acordado citar a Manuel Enrique Marlasco Cosme, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Enrique Marlasco Cosme, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.060)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Calero Fernández, contra "Froswheel", en su propietario Bernardo Sánchez Moralejo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 440 de 1980, se ha acordado citar a "Froswheel", en su propietario Bernardo Sánchez Moralejo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Froswheel", en su propietario Bernardo Sánchez Moralejo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Rosino Navarro, contra "Urpisa, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.436 de 1979, se ha acordado citar a "Urpisa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urpisa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.684)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Cruz Espinosa Horcajuelo y otros, contra "Supermercados Madrileños, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.311-12 de 1979, se ha acordado citar a "Supermercados Madrileños, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Madrileños, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.304)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Bellido Díaz y otros, contra "Cerámica Aljavir, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.815-17 de 1979, se ha acordado citar a "Cerámica Aljavir, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cerámica Aljavir, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.311)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Carralero Fernández, contra "Fiop, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 404 de 1980, se ha acordado citar a "Fiop, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fiop, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.228)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Polo Salido, contra "Ditens, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.554 de 1979, se ha acordado citar a "Ditens, S. A.", en ignorado paradero,

a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ditens, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Felipe García, contra Calixto Gómez Sanz, en reclamación por despido, registrado con el número 5.370 de 1979, se ha acordado citar a Calixto Gómez Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Calixto Gómez Sanz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.230)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guadalupe González Fernández, contra "Riegos Automáticos, S. A." (RIASA), en reclamación por cantidad, registrado con el número 287 de 1980, se ha acordado citar a "Riegos Automáticos, S. A." (RIASA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Riegos Automáticos, S. A." (RIASA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Incógnito Porrás y otros, contra "Nuteco, S. A." y "Proconfort, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.902-04 de 1979, se ha acordado citar a "Nuteco, S. A." y "Proconfort, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 13 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nuteco, S. A." y "Proconfort, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.321)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel García Valera y otros, contra "Bufar, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.535-38 de 1979, se ha acordado citar a "Bufar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Bufar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.531)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Godínez Marín, contra Luis Luma Escribano, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.283 de 1979, se ha acordado citar a Luis Luma Escribano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 1980, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los